



División Jurídica



23 FEB. 2017



FIJA LOS RECURSOS A PAGAR DURANTE EL AÑO 2017, POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN DIRECTIVA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL, GERENTE DE ÁREA, FISCAL Y, DIRECTOR REGIONAL.

DECRETO EXENTO N°

144

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

VISTO: Lo establecido en el artículo 31 de la ley N° 20.313; en la resolución exenta N° 9.156, de 2015, que aprueba convenio de desempeño para directivos con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica para el año 2016; la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprueba el convenio de desempeño directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, su modificación establecida en la resolución ministerial exenta N° 177, de 2016; la resolución ministerial exenta N° 12, de 2017, que aprueba grado de cumplimiento del convenio de desempeño directivo con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, período 2016; el oficio N° 6, de 25 de enero de 2017, emanado del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, que da cuenta del informe de cumplimiento de los Convenios de Desempeño Directivos, año 2016, 2° nivel jerárquico, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio de Cooperación Técnica, adjuntando informes N°s 1 y 2, ambos del año citado, de la auditoría efectuada a los convenios de desempeño directivos del año 2016, elaborado por la citada unidad; el decreto exento N° 125, de 1 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el ordinario N° 17, de 2017, mediante el cual la Gerente General (S) de Servicio de Cooperación Técnica solicita la dictación del decreto que fija los recursos a pagar por concepto de asignación de función directiva y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la ley N° 20.313, establece para el personal del Servicio de Cooperación Técnica que desempeñe la función de Gerente General; Gerente de Área, Fiscal y Director Regional, una asignación de estímulo a la función directiva asociada al cumplimiento de metas.
2. Que, con fecha 29 de diciembre de 2015, el Gerente General del Servicio de Cooperación

Técnica suscribió con el Ministro de Economía, Fomento y Turismo un convenio de desempeño, siendo aprobado mediante resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue modificado por resolución ministerial exenta N° 177, de 2016.

3. Que, el inciso octavo del citado artículo 31 de la ley N° 20.313, señala que durante el mes de febrero del año siguiente al cumplimiento de las metas, por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y, que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, se fijarán los recursos para pagar en cada año por concepto de asignación de función directiva, según sea el grado de cumplimiento de las metas comprometidas.
4. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 12, de 2017, se aprobó el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el año 2016, en el convenio de desempeño directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica y, que a través del decreto exento N° 125, de esta anualidad, de esta Secretaria de Estado, se aprobó el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el periodo 2016, en el convenio de desempeño directivo suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, asimismo, se aprobó el grado en un 100% de las metas establecidas para el periodo 2016, en el convenio de desempeño directivo del segundo nivel jerárquico, correspondiente a los gerentes de áreas, fiscal y directores regionales con el gerente general del Servicio de Cooperación Técnica.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los recursos a pagar el año 2017, por concepto de asignación de función directiva a los directivos del Servicio de Cooperación Técnica que desempeña la función de Gerente General, Gerente de Área, Fiscal y, Director Regional, de acuerdo con los siguientes términos:

Función	Porcentaje a Pagar
Gerente General	70%
Gerente de Área	40%
Fiscal	40%
Directores Regionales	30%

El monto de la asignación de estímulo a la función directiva se determinará aplicando los

porcentajes antes indicados, sobre la suma del sueldo base, las asignaciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la ley N° 19.185, en las modalidades a que se refieren ambos incisos de estas disposiciones; y la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, cuando proceda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 16, programa 01, subtítulo 21, del presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica correspondiente al año 2017, por un total de \$ 243.346.260 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta pesos).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden de la Presidenta de la República



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

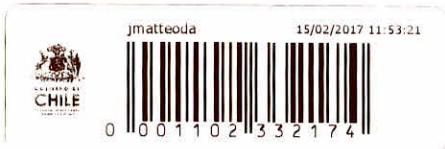


g.k

V°B°
DIRECCIÓN PRESUPUESTOS



- DISTRIBUCIÓN:
- Auditoría Ministerial, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- División Jurídica
- Servicio de Cooperación Técnica
- Oficina de Partes.



OF. ORD.: G.G. N° 017

G.D. N° 006 / 900002117

ANT.: Decreto Exento N° 125.

MAT.: Solicita dictación del Decreto que fija recursos a pagar por conceptos de asignación de función directiva para el personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica.

Santiago, 16 de febrero de 2017

A : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DE : XIMENA MOYA ROA
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Junto con saludar y en relación al Decreto Exento N° 125 del 01 de febrero de 2017, en donde se señala que el grado de cumplimiento de las metas estipuladas en los convenios de desempeño directivos 2016 del personal perteneciente al estamento directivo de 1° y 2° nivel jerárquico es de un 100%; me dirijo a usted para solicitar mediante la presente, la dictación del decreto que fija los recursos a pagar por concepto de asignación directiva para los siguientes trabajadores.

Cargo	Porcentaje	Recursos mensuales para el 2017
Gerente general (1)	70%	1.784.167
Gerentes de área (7)	40%	6.952.302
Fiscal (1)	40%	993.186
Directores Regionales (15)	30%	10.549.200
Total mensual		20.278.855
Total anual		243.346.260

Sin otro particular, le saluda atentamente.


XIMENA MOYA ROA
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



CLA/MCM/vej
 Distribución:

- La Indicada
- Archivo Gerencia General. SERCOTEC
- Archivo Gerencia Desarrollo, SERCOTEC

RESOLUCIÓN Nº 9156

Santiago, 30 de noviembre de 2015

VISTOS: El artículo 31 de la ley 20.313 publicada el 04/12/2008, que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que se indican.

El contrato de trabajo suscrito por cada uno de los gerentes, directores y fiscal mencionados en esta resolución y el Servicio de Cooperación Técnica.

Las necesidades del Servicio de Cooperación Técnica y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes, esta Gerencia General:

RESUELVE: Formúlese y apruébense los siguientes convenios de desempeño para directivos de SERCOTEC suscritos todos con fecha 30 de noviembre de 2015 con el Gerente General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 20.313, cuyo periodo comprende entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016:

Nº	NOMBRE	APELLIDO	CARGO
1	PATRICIO	FERREIRA	DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ
2	CATHERINE	LEÓN	DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
3	ANY	DORADOR	DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
4	DANIELA	JACOB	DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
5	VICTOR	FERNÁNDEZ	DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
6	MARIBEL	BUSTOS	DIRECTORA REGIONAL DE L. B. O'HIGGINS (S)
7	SAMUEL	CHAMBE	DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
8	DANIEL	CUEVAS	DIRECTOR REGIONAL DE BÍO BÍO
9	PAOLA	MONCADA	DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
10	MARCELO	ALVAREZ	DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
11	FELIPE	KLEIN	DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
12	CLAUDIO	LOPEZ	DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES
13	JUAN	OLAVE	DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
14	MARINA	RIQUELME	DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
15	CLAUDIA	OPAZO	DIRECTORA REGIONAL DE ARICA PARINACOTA
16	JUAN	LABARCA	FISCAL
17	FRANCISCO	MENESES	GERENTE DE PERSONAS
18	ALEJANDRA	SALINAS	GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
19	CECILIA	SCHRODER	GERENTA DE PROGRAMAS
20	MAURICIO	SEGOVIA	GERENTE DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS
21	ERIKA	LOPEZ	GERENTA DE DESARROLLO
22	ANGÉLICA	SALCEDO	GERENTA DE COMUNICACIONES
23	XIMENA	MOYA	GERENTA DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

Dichos convenios directivos se anexan a la presente resolución y se entienden parte integral de la misma.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bernardo Troncoso Narváez".

BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL



División Jurídica

NAC



DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 232

SANTIAGO, 29 DIC. 2015

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario N° 7.943, de 4 de diciembre de 2015, de este origen; y en el ordinario N° 169, de fecha 30 de noviembre de 2015, de Sercotec.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica remitió a esta Secretaría de Estado, mediante el referido oficio ordinario N° 169, de 2015, la propuesta del Convenio de Desempeño Directivo, la cual fue aprobada y suscrita por ambas partes.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: apruébese el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

METAS DE GESTIÓN DE GERENTE GENERAL SERCOTEC

En Santiago, a 30 de Noviembre 2015, entre don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, domiciliado en Santiago, Alameda 1449, torre 2, piso 12, y don Bernardo Leónidas Troncoso Narváez, Gerente General, RUT 9.400.812-3, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.117, piso N° 9, de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objetivo del convenio acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.313 establece que, la función de Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, tendrá una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la misma Ley.

El marco general para establecer las metas estratégicas, está basado en:

- La Planificación Corporativa de la Institución 2015, y sus definiciones estratégicas, objetivos y productos de gestión estratégico, para el 2015. (Formulario A1)

SEGUNDO: CONTEXTO INSTITUCIONAL

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante el decreto supremo N° 3.483, del 06 de julio de 1955, que aprobó sus estatutos. La última modificación de sus estatutos fue aprobada por el decreto supremo N° 495, del 27 de julio de 1986. Dado que SERCOTEC administra y opera recursos del Estado, para el sólo efecto de la administración financiera de dichos recursos, se considera dentro del Sector Público.

La Misión de SERCOTEC es "Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzo y evaluando el impacto de nuestra acción".

La misión, objetivos y productos estratégicos de SERCOTEC están orientados a las micro y pequeñas empresas, a las que se da el nombre genérico de empresas Mipe.

Con base en lo anteriormente señalado, las "Prioridades Gubernamentales y los Objetivos Estratégicos"¹, que enmarcan la definición de Metas de la Gerencia General, son las siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE SERCOTEC

- Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.
- Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.
- Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

TERCERO: Definición de Metas Estratégicas de la Gerencia General

En las siguientes matrices, se presenta las Metas Estratégicas de desempeño definidas por el Ministerio y la Gerencia General de SERCOTEC, asociadas a objetivos de resultados para el período respectivo, sus indicadores, ponderación, medios de verificación correspondiente y supuestos básicos.

El plazo general de cumplimiento de las metas es el **31 de diciembre de 2016**.

Ponderación: 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Cumplir el 100% de los N planificados en el s (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. 2. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Establecer los planes de desarrollo comercial y urbano para el 70% de los Barrios Comerciales (BBCC) vigentes ² al 30 de julio de 2016 y que no fueron seleccionados ³ a más tardar el 30 de julio de 2015.	% de BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados.	(N° BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados/ N° BBCC vigentes al 30 de julio 2016 y que hayan sido seleccionados a más tardar el 30 de julio 2015)*100	30%	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación formal al Ministro de Economía, donde indican los BBCC seleccionados al 30 de julio de 2015. Listado con los BBCC vigentes al 30 de julio de 2016. Planes de desarrollo comercial y urbano de cada BBCC. 	<p>1.</p> <p>Que se formalice en el Consejo Nacional de BBCC un mecanismo de salida de los BBCC que no presentan avance o que son desistidos por los municipios.</p>

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPES a través de la generación de

¹ El listado de los Barrios Comerciales vigentes al 30 de julio de 2016, debe ser entregado por el Consejo Nacional de Barrios Comerciales, a través de la Secretaría Técnica o del Ministerio de Economía. En caso contrario, por la Gerencia de Programas.

² Se consideran sólo los Barrios Comerciales que son financiados con fondos sectoriales.

des y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.</p>	<p>Participación institucional asegurada.</p>	<p>No aplica</p>	<p>30%</p>	<p>1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.</p>	<p>1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.</p>

El presente convenio de desempeño se establece por el período comprendido entre los días 1 de Enero 2016 y 31 de diciembre de 2016. Su evaluación se realizará en el mes de enero del 2017.

No obstante y para dar seguimiento al avance del cumplimiento de metas comprometidas, la Unidad de Control y Gestión elaborará un informe trimestral que será comunicado al Señor Ministro.

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas estará radicada en la Unidad de Auditoría Interna sin perjuicio de la facultad del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de verificar el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Este convenio de desempeño se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman. Luis Felipe Céspedes Cifuentes. Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Bernardo Leónidas Troncoso Narvárez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica.”

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**




Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Ucco

MEMORANDUM N°390014115

A : SRA. ANA VARGAS VALENZUELA
Jefa de la División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DE : PATRICIO CUADRA CÁCERES
Auditor Ministerial
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

REF : Solicita emisión de Resolución Ministerial Exenta

FECHA : Santiago, 09 de diciembre 2015

Por el presente solicito a usted, impartir las instrucciones necesarias para la emisión de la Resolución Ministerial Exenta que apruebe el convenio de desempeño acordado entre el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Sr. Gerente General de SERCOTEC.

Se adjunta copia del Ord. N°169 del 30 de noviembre de 2015 de SERCOTEC y Ord. N°7943 del 04 de diciembre del presente año, de este Ministerio, además de dos ejemplares del Convenio firmado, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
PATRICIO CUADRA CÁCERES
Auditor Ministerial

[Handwritten signature]
PCC/CCS



ORD.: 7943 *04.12.2015

ANT.: Of. Ord. N°169, de fecha 30 de noviembre de 2015, de SERCOTEC.

MAT.: Remite Convenio de Desempeño Directivo suscrito año 2016.

DE : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : BERNARDO TRONCOSO NARVAÉZ
Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica

Mediante el presente, se comunica a usted la aprobación del Convenio de Desempeño Directivo año 2016, correspondiente a su cargo como Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, el que ha sido suscrito por ambas partes.

Corresponde ahora, que este Ministerio emita la Resolución aprobatoria respectiva, según lo establece el Art. N°31 de la Ley 20.313.

Saluda atentamente a usted,

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

AFC/AVV/PCC/ECS
Distribución
Destinatario
Auditoría Ministerial ✓
Of. de Partes 12005415/
390020615



OF: ORD. G.G. Nº 169

G.D. Nº 013 / 900011115

ANT.: No Hay

MAT.: Remite propuesta de Convenio de Desempeño Directivo Gerente General 2016



Santiago, 30 de octubre de 2015.

DE : **BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ**
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

A : **LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Por medio del presente, envío a usted la propuesta de Convenio de Desempeño Directivo para el Gerente General de Sercotec correspondiente al periodo 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA


JCLA/EL/JNMV/ycj
Distribución:

- La Indicada.
- Archivo Gerencia General, SERCOTEC.
- Archivo Gerencia de Desarrollo, SERCOTEC.

**CONVENIO DE DESEMPEÑO
GERENTE GENERAL
PERIODO 2016**

Noviembre de 2015



CONVENIO DE DESEMPEÑO

METAS DE GESTIÓN DE GERENTE GENERAL SERCOTEC

En Santiago, a 30 de Noviembre 2015, entre don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, domiciliado en Santiago, Alameda 1449, torre 2, piso 12, y don Bernardo Leónidas Troncoso Narváez, Gerente General, RUT 9.400.812-3, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.117, piso N° 9, de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objetivo del convenio acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.313 establece que, la función de Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, tendrá una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la misma Ley.

El marco general para establecer las metas estratégicas, está basado en:

- La Planificación Corporativa de la Institución 2015, y sus definiciones estratégicas, objetivos y productos de gestión estratégico, para el 2015. (Formulario A1)
- Metas de Desempeño Institucionales 2015.(Formulario H y F)

SEGUNDO: CONTEXTO INSTITUCIONAL

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante el decreto supremo N° 3.483, del 06 de julio de 1955, que aprobó sus estatutos. La última modificación de sus estatutos fue aprobada por el decreto supremo N° 495, del 27 de julio de 1986. Dado que SERCOTEC administra y opera recursos del Estado, para el sólo efecto de la administración financiera de dichos recursos, se considera dentro del Sector Público.

La Misión de SERCOTEC es “Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando su esfuerzo y evaluando el impacto de nuestra acción”.

La misión, objetivos y productos estratégicos de SERCOTEC están orientados a las micro y pequeñas empresas, a las que se da el nombre genérico de empresas Mipe.

Con base en lo anteriormente señalado, las “Prioridades Gubernamentales y los Objetivos Estratégicos”¹, que enmarcan la definición de Metas de la Gerencia General, son las siguientes:

¹ Definidos en el proceso de formulación presupuestaria 2015 (Formulario A1).



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE SERCOTEC

- Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.
- Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.
- Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

TERCERO: Definición de Metas Estratégicas de la Gerencia General

En las siguientes matrices, se presenta las Metas Estratégicas de desempeño definidas por el Ministerio y la Gerencia General de SERCOTEC, asociadas a objetivos de resultados para el período respectivo, sus indicadores, ponderación, medios de verificación correspondiente y supuestos básicos.

El plazo general de cumplimiento de las metas es el **31 de diciembre de 2016**.

Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Establecer los planes de desarrollo comercial y urbano para el 70% de los Barrios Comerciales (BBCC) vigentes ² al 30 de julio de 2016 y que fueron seleccionados ³ a más tardar el 30 de julio 2015.	% de BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados.	(N° BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados/ N° BBCC vigentes al 30 julio 2016 y que hayan sido seleccionados a más tardar el 30 julio 2015)*100	30%	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación formal del Ministerio de Economía donde indica los BBCC seleccionados al 30 de julio de 2015. Listado con los BBCC vigentes al 30 de julio de 2016. Planes de desarrollo comercial y urbano de cada BBCC. 	<ol style="list-style-type: none"> Que se formalice en el Consejo Nacional de BBCC un mecanismo de salida de los BBCC que no presentan avance o que son desistidos por los municipios.

² El listado de los Barrios Comerciales vigentes al 30 de julio de 2016, debe ser entregado por el Consejo Nacional de Barrios Comerciales, a través de la Secretaría Técnica o del Ministerio de Economía. En caso contrario, por la Gerencia de Programas.

³ Se consideran sólo los Barrios Comerciales que son financiados con fondos sectoriales.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

CUARTO: Mecanismo de Seguimiento del Convenio.

El presente convenio de desempeño se establece por el período comprendido entre los días 1 de Enero 2016 y 31 de diciembre de 2016. Su evaluación se realizará en el mes de enero de 2017.

No obstante y para dar seguimiento al avance del cumplimiento de metas comprometidas, la Unidad de Control y Gestión elaborará un informe trimestral que será comunicado al Señor Ministro.

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas estará radicada en la Unidad de Auditoría Interna sin perjuicio de la facultad del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de verificar el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Este convenio de desempeño se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.



Luis Felipe Céspedes Cifuentes

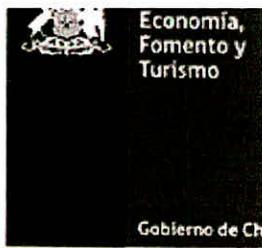
Ministro de Economía , Fomento y Turismo



Bernardo Leónidas Troncoso Narváez

**Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica**





DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 232

SANTIAGO, 29 DIC. 2015



División Jurídica
NAC



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario N° 7.943, de 4 de diciembre de 2015, de este origen; y en el ordinario N° 169, de fecha 30 de noviembre de 2015, de Sercotec.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica remitió a esta Secretaría de Estado, mediante el referido oficio ordinario N° 169, de 2015, la propuesta del Convenio de Desempeño Directivo, la cual fue aprobada y suscrita por ambas partes.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: apruébese el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

METAS DE GESTIÓN DE GERENTE GENERAL SERCOTEC

En Santiago, a 30 de Noviembre 2015, entre don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, domiciliado en Santiago, Alameda 1449, torre 2, piso 12, y don Bernardo Leónidas Troncoso Narváez, Gerente General, RUT 9.400.812-3, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.117, piso N° 9, de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objetivo del convenio acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.313 establece que, la función de Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, tendrá una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la misma Ley.

El marco general para establecer las metas estratégicas, está basado en:

- La Planificación Corporativa de la Institución 2015, y sus definiciones estratégicas, objetivos y productos de gestión estratégico, para el 2015. (Formulario A1)

SEGUNDO: CONTEXTO INSTITUCIONAL

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante el decreto supremo N° 3.483, del 06 de julio de 1955, que aprobó sus estatutos. La última modificación de sus estatutos fue aprobada por el decreto supremo N° 495, del 27 de julio de 1986. Dado que SERCOTEC administra y opera recursos del Estado, para el sólo efecto de la administración financiera de dichos recursos, se considera dentro del Sector Público.

La Misión de SERCOTEC es “Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzo y evaluando el impacto de nuestra acción”.

La misión, objetivos y productos estratégicos de SERCOTEC están orientados a las micro y pequeñas empresas, a las que se da el nombre genérico de empresas Mipe.

Con base en lo anteriormente señalado, las “Prioridades Gubernamentales y los Objetivos Estratégicos”¹, que enmarcan la definición de Metas de la Gerencia General, son las siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE SERCOTEC

- Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.
- Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.
- Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

TERCERO: Definición de Metas Estratégicas de la Gerencia General

En las siguientes matrices, se presenta las Metas Estratégicas de desempeño definidas por el Ministerio y la Gerencia General de SERCOTEC, asociadas a objetivos de resultados para el período respectivo, sus indicadores, ponderación, medios de verificación correspondiente y supuestos básicos.

El plazo general de cumplimiento de las metas es el **31 de diciembre de 2016**.

¹ Definidos en el proceso de formulación presupuestaria 2015 (Formulario A1)

Ponderación: 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Establecer los planes de desarrollo comercial y urbano para el 70% de los Barrios Comerciales (BBCC) vigentes ² al 30 de julio de 2016 y que fueron seleccionados ³ a más tardar el 30 de julio de 2015.	% de BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados.	(N° BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados/ N° BBCC vigentes al 30 de julio 2016 y que hayan sido seleccionados a más tardar el 30 de julio 2015)*100	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación formal al Ministro de Economía, donde indican los BBCC seleccionados al 30 de julio de 2015. 2. Listado con los BBCC vigentes al 30 de julio de 2016. 3. Planes de desarrollo comercial y urbano de cada BBCC. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se formalice en el Consejo Nacional de BBCC un mecanismo de salida de los BBCC que no presentan avance o que son desistidos por los municipios.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de

El listado de los Barrios Comerciales vigentes al 30 de julio de 2016, debe ser entregado por el Consejo Nacional de Barrios Comerciales, a través de la Secretaría Técnica o del Ministerio de Economía. En caso contrario, por la Gerencia de Programas.

Se consideran sólo los Barrios Comerciales que son financiados con fondos sectoriales.

des y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.</p>	<p>Participación institucional asegurada.</p>	<p>No aplica</p>	<p>30%</p>	<p>1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.</p>	<p>1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.</p>

El presente convenio de desempeño se establece por el período comprendido entre los días 1 de Enero 2016 y 31 de diciembre de 2016. Su evaluación se realizará en el mes de enero del 2017.

No obstante y para dar seguimiento al avance del cumplimiento de metas comprometidas, la Unidad de Control y Gestión elaborará un informe trimestral que será comunicado al Señor Ministro.

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas estará radicada en la Unidad de Auditoría Interna sin perjuicio de la facultad del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de verificar el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Este convenio de desempeño se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman. Luis Felipe Céspedes Cifuentes. Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Bernardo Leónidas Troncoso Narváez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica."

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante

ANA ARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

29 DIC 2015

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES





División Jurídica
N.º C



APROBÓ EL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N°

177

SANTIAGO, 24 OCT. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario G.G. N° 095 / G.D. N° 016/900011816, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio de Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, se aprobó el convenio de desempeño directivo entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec.
2. Que, es preciso hacer ciertas rectificaciones al referido texto, dado que el texto suscrito por ambas partes tiene ciertas discordancias con el contenido del acto administrativo antes referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprobó el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, en los términos que en el próximo párrafo se indican.

Reemplácese los cuadros correspondientes a los Objetivos Estratégicos 1 y 3, transcritos en las páginas 3 y 5, respectivamente, del precitado acto administrativo, por los que a continuación se anotan:

Objetivo Estratégico 1: Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.

Ponderación: 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CN planificados en el periodo 2011-2012 (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.</p>	<p>Participación institucional asegurada.</p>	<p>No aplica</p>	<p>30%</p>	<p>1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.</p>	<p>1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.</p>

exenta N° 232, de 2015, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos que no han sido expresamente modificados.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes

Medas

MEMORANDUM N°390016816

A : **ANA VARGAS VALENZUELA**
Jefa División Jurídica

DE : **PATRICIO CUADRA CÁCERES**
Auditor Ministerial

REF : Solicita emisión de Resolución Ministerial Exenta.

FECHA : Santiago, 07 de octubre de 2016.

Por el presente, solicito a usted impartir las instrucciones para que se emita R. M. Exta., que modifique la R. M. Exta. N°232 del 29 de diciembre del año 2015, que aprueba el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

Lo anterior es debido a una omisión en el objetivo N°1 de dicho convenio, que es necesario corregir.

Para lo anterior, se adjunta R. M. Exta. N°232 del 2015 y Ord. N°095 del 16 de septiembre de 2016 del Servicio de Cooperación Técnica.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten Signature]
PATRICIO CUADRA CÁCERES
Auditor Ministerial

[Handwritten mark]



OF: ORD. G.G. N° 095
G.D. N° 016 / 900011816

ANT.: Oficio N° 169 del 30 de noviembre de 2015.

MAT.: Solicita rectificar la Resolución Exenta N° 232, suscrita el 29 de diciembre de 2015.



Santiago, 13 de septiembre de 2016

A : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DE : BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Por medio del presente y conforme a lo indicado por vuestra Auditoría Ministerial, solicito a usted rectificar la Resolución Exenta N° 232, suscrita el 29 de diciembre de 2015 mediante la cual se aprobó mi Convenio de Desempeño Directivo en los siguientes términos:

Donde dice:

Meta 1

Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Debiese decir:

<i>Objetivo Estratégico 1: Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.</i>					
Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios	2. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Donde dice:

Meta 3

redes y articulación público - privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

Debiese decir:

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPES a través de la generación de redes y articulación público - privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada	No aplica	30%	3. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 4. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

Saluda atentamente saluda a usted,



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Distribución:

- La Indicada
- Archivo



División Jurídica
NAC



390014115

DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 232

SANTIAGO, 29 DIC. 2015

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario N° 7.943, de 4 de diciembre de 2015, de este origen; y en el ordinario N° 169, de fecha 30 de noviembre de 2015, de Sercotec.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica remitió a esta Secretaría de Estado, mediante el referido oficio ordinario N° 169, de 2015, la propuesta del Convenio de Desempeño Directivo, la cual fue aprobada y suscrita por ambas partes.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: apruébese el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

METAS DE GESTIÓN DE GERENTE GENERAL SERCOTEC

En Santiago, a 30 de Noviembre 2015, entre don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, domiciliado en Santiago, Alameda 1449, torre 2, piso 12, y don Bernardo Leónidas Troncoso Narváez, Gerente General, RUT 9.400.812-3, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.117, piso N° 9, de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objetivo del convenio acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.313 establece que, la función de Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, tendrá una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la misma Ley.

El marco general para establecer las metas estratégicas, está basado en:

- La Planificación Corporativa de la Institución 2015, y sus definiciones estratégicas, objetivos y productos de gestión estratégico, para el 2015. (Formulario A1)

SEGUNDO: CONTEXTO INSTITUCIONAL

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante el decreto supremo N° 3.483, del 06 de julio de 1955, que aprobó sus estatutos. La última modificación de sus estatutos fue aprobada por el decreto supremo N° 495, del 27 de julio de 1986. Dado que SERCOTEC administra y opera recursos del Estado, para el sólo efecto de la administración financiera de dichos recursos, se considera dentro del Sector Público.

La Misión de SERCOTEC es “Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzo y evaluando el impacto de nuestra acción”.

La misión, objetivos y productos estratégicos de SERCOTEC están orientados a las micro y pequeñas empresas, a las que se da el nombre genérico de empresas Mipe.

Con base en lo anteriormente señalado, las “Prioridades Gubernamentales y los Objetivos Estratégicos”¹, que enmarcan la definición de Metas de la Gerencia General, son las siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE SERCOTEC

- Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.
- Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.
- Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

TERCERO: Definición de Metas Estratégicas de la Gerencia General

En las siguientes matrices, se presenta las Metas Estratégicas de desempeño definidas por el Ministerio y la Gerencia General de SERCOTEC, asociadas a objetivos de resultados para el período respectivo, sus indicadores, ponderación, medios de verificación correspondiente y supuestos básicos.

El plazo general de cumplimiento de las metas es el **31 de diciembre de 2016**.

Ponderación: 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. 2. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>establecer los planes de desarrollo comercial y urbano para el 70% de los Barrios Comerciales (BBCC) vigentes² al 30 de julio de 2016 y que fueron seleccionados³ a más tardar el 30 de julio de 2015.</p>	<p>% de BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados.</p>	<p>(N° BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados/ N° BBCC vigentes al 30 de julio 2016 y que hayan sido seleccionados a más tardar el 30 de julio 2015)*100</p>	<p>30%</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación formal al Ministro de Economía, donde indican los BBCC seleccionados al 30 de julio de 2015. 2. Listado con los BBCC vigentes al 30 de julio de 2016. 3. Planes de desarrollo comercial y urbano de cada BBCC. 	<p>1.</p> <p>Que se formalice en el Consejo Nacional de BBCC un mecanismo de salida de los BBCC que no presentan avance o que son desistidos por los municipios.</p>

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de

² El listado de los Barrios Comerciales vigentes al 30 de julio de 2016, debe ser entregado por el Consejo Nacional de Barrios Comerciales, a través de la Secretaría Técnica o del Ministerio de Economía. En caso contrario, por la Gerencia de Programas.

³ Se consideran sólo los Barrios Comerciales que son financiados con fondos sectoriales.

des y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.</p>	<p>Participación institucional asegurada.</p>	<p>No aplica</p>	<p>30%</p>	<p>1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.</p>	<p>1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.</p>

El presente convenio de desempeño se establece por el período comprendido entre los días 1 de Enero 2016 y 31 de diciembre de 2016. Su evaluación se realizará en el mes de enero del 2017.

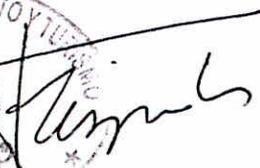
No obstante y para dar seguimiento al avance del cumplimiento de metas comprometidas, la Unidad de Control y Gestión elaborará un informe trimestral que será comunicado al Señor Ministro.

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas estará radicada en la Unidad de Auditoría Interna sin perjuicio de la facultad del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de verificar el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Este convenio de desempeño se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman. Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Bernardo Leónidas Troncoso Narvárez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica.”

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



ANA ARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

29 DIC 2015

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES





División Jurídica
MAC



**APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO CON EL
GERENTE GENERAL DE SERVICIO DE
COOPERACIÓN TÉCNICA, PERÍODO 2016.**

R.M. EXENTA N° 12

SANTIAGO, 30 ENE. 2017

VISTO: Lo dispuesto en las leyes N°s 20.882 y 20.981; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones ministeriales exentas N°s 232, de 2015, y 177 de 2016, de este origen; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño Directivo con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, el cual, posteriormente fue modificado mediante la resolución ministerial exenta N° 177, de 2016, de este origen.
2. Que, mediante el oficio ordinario N° 006, de 25 de enero de 2017, de este origen, se comunicó a esta cartera ministerial, por parte del Gerente General de Secotec, que se ha verificado el cumplimiento en un 100% de las metas comprometidas para el año 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica

OF.ORD.G.G. N° 006

ANT: No hay

MAT: Informe de Auditoría de los Convenios de Desempeño Directivos 2016 - 2do Nivel Jerárquico e Informe de Auditoría al Convenio de Desempeño Colectivo 2016.



Santiago, 25 de enero de 2017

A : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

DE : BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC

Por medio del presente adjunto de forma impresa y en soporte electrónico CD:

- 1.- Informe N° 01/2017 que da cuenta de la auditoría efectuada a los Convenios de Desempeño Colectivo del año 2016.
- 2.- Informe N° 02/2017 que da cuenta de la auditoría efectuada al Convenio de Desempeño Directivo del año 2016.

Ambos informes fueron elaborados por la Unidad de Auditoría Interna de SERCOTEC.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL

P.D.
PDS

Distribución:

- 1.Unidad Auditoria Interna
- 2.Archivo





División Jurídica
NAC



CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO CON EL GERENTE GENERAL DE SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, PERÍODO 2016.

DECRETO EXENTO N° 125

SANTIAGO, 01 FEB. 2017

VISTO: Lo dispuesto en las leyes N°s 20.882 y 20.981; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; en la ley N° 19.880; en la ley N° 20.313; en las resoluciones ministeriales exentas N°s 232 de 2015, 177 de 2016, y 12 de 2017, todas de este origen; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso sexto del artículo 31 de la ley N° 20.313, que otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, indica que la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas para el personal del Servicio de Cooperación Técnica, se formalizará en un decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República.
2. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 12, de 30 de enero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.
3. Que, el inciso final del artículo 13 de la ley N° 19.880, indica que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no afectaren intereses de terceros.
4. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 40.346, de 2006, entre otros, ha admitido la convalidación excepcionalmente como válida, sobre la base de los principios de buena fe, seguridad jurídica y juridicidad.
5. Que, asimismo, a través del dictamen N° 61.059 de 2011, el referido Órgano Fiscalizador, precisó que salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos no son fatales para la Administración, ni su vencimiento implica la caducidad o invalidación del acto respectivo, agregando que solo tienen por finalidad la implantación de un buen orden administrativo para dar cumplimiento a las funciones o potestades de sus órganos, quienes



posterior a la establecida por la normativa vigente.

6. Que, con objeto de respetar las formalidades establecidas en la normativa previamente citada y convalidar la decisión previa de esta autoridad, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por ratificado lo dispuesto por esta autoridad mediante la resolución ministerial exenta N° 12, de 30 de enero de 2017, en el sentido de aprobar el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase por aprobado el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo del segundo nivel jerárquico, comprometido entre los Gerentes de Áreas, Fiscal y Directores Regionales con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes
- Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.





en las Provincias de Palena e Isla de Pascua y en la comuna de Juan Fernández. En el caso de la Provincia de Chiloé la bonificación tendrá un monto trimestral de \$1 10.000.-

La bonificación se pagará en cuatro cuotas iguales, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Los montos a percibir serán proporcionales al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

Ley 20403
Art. 36
D.O. 30.11.2009

Ley 20717
Art. 27
D.O. 14.12.2013

Artículo 31.- Establécese, a contar del 1 de enero de 2009, para el personal del Servicio de Cooperación Técnica que desempeñe la función de Gerente General, Gerente de Área, Fiscal y Director Regional, una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del presente artículo.

Esta asignación será tributable e imponible para efectos de salud y pensiones, se pagará mensualmente y será inherente al desempeño de las funciones mencionadas en el inciso anterior e incompatible con la percepción de cualquier emolumento, pago o beneficio económico de origen público o privado, distinto del que contempla el régimen de remuneraciones aplicable al Servicio de Cooperación Técnica.

Se exceptúan de la incompatibilidad a que se refiere el inciso anterior, la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichos trabajadores no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. La asignación se percibirá mientras se ejerza la función específica que la fundamenta.

El monto de la asignación de estímulo a la función directiva se determinará aplicando los porcentajes que se pasan a indicar para las funciones que en cada caso se señalan, sobre la suma del sueldo base; las asignaciones establecidas los artículos 18 y 19 de la ley N° 19.185, en las modalidades a que se refieren ambos incisos de estas disposiciones; y la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, cuando proceda, conforme al siguiente cronograma:

FUNCIÓN	DURANTE EL AÑO 2009	DURANTE EL AÑO 2010	A CONTAR DEL AÑO 2011
Gerente General	50%	60%	70%
Gerente de Área	20%	30%	40%
Fiscal	20%	30%	40%
Directores Regionales	10%	20%	30%

Para efectos de otorgar la asignación señalada en el inciso primero, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica suscribirá con el Gerente de Área, Fiscal y Directores Regionales un convenio de desempeño, que contemple metas anuales estratégicas de desempeño del cargo y los objetivos de resultado a alcanzar en el área de responsabilidad del directivo cada año, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa al cumplimiento de los



misimos. Dichas metas y objetivos deberán ser coherentes con los determinados por la institución de conformidad a sus sistemas de planificación, presupuestos, programa de mejoramiento de la gestión. Tratándose del Gerente General del Servicio el convenio será suscrito con el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La evaluación del cumplimiento de las metas fijadas será realizada por la unidad de auditoría del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o quien cumpla sus funciones. Para estos efectos, se considerará la información que proporcione la unidad de auditoría del Servicio de Corporación Técnica o quien cumpla sus funciones. Esta evaluación se formalizará en un decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá dictarse durante el mes de enero del año calendario siguiente al que se cumplieron las metas.

El cumplimiento de las metas dará derecho al personal directivo a percibir por concepto de la asignación de función directiva una cantidad equivalente al 100% del porcentaje señalado en el inciso cuarto, aplicado sobre la suma de las remuneraciones indicadas, según corresponda, cuando el nivel de cumplimiento de las metas de gestión directiva prefijadas sea igual o superior al 90%. Si el cumplimiento de las metas fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%, tendrán derecho a percibir un 50% del mismo porcentaje señalado en el inciso cuarto. El cumplimiento de metas en un porcentaje inferior al 75% no dará derecho a percibir la asignación de función directiva.

Durante el mes de febrero del año siguiente al cumplimiento de las metas, por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, se fijarán los recursos a pagar en cada año por concepto de asignación de función directiva, según sea el grado de cumplimiento de las metas comprometidas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el año 2009, la asignación a que se refiere este artículo se pagará en los porcentajes que corresponda de conformidad a lo previsto en el inciso cuarto en función del grado de cumplimiento de las metas comprometidas para el año 2008 en el programa de mejoramiento de la gestión a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.553.

Artículo 32.- Declárase, interpretando el artículo 1° de la ley N° 19.363 y los artículos sexagésimo quinto y septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, que entre las remuneraciones que servirán de base para el cálculo de las asignaciones de dirección superior, de alta dirección pública y de funciones críticas, están comprendidos los beneficios concedidos por el artículo 1° de la ley N° 19.490; el artículo 1° de la ley N° 19.994; el artículo 2° de la ley N° 19.999; el artículo 98 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 3°, 5° y 6° de la ley N° 20.209; y el artículo único de la ley N° 20.213.

Artículo 33.- Agrégase en el inciso primero del artículo 22 de la ley N° 19.646, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,), la siguiente oración:

→ Ley del Presupuesto
↓

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (01)

Partida : 07
 Capítulo : 16
 Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.459.527
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.642.279
	02	Del Gobierno Central		30.642.279
	004	Corporación de Fomento de la Producción		30.642.279
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		94.604
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		82.023
	99	Otros		12.581
09		APORTE FISCAL		20.722.634
	01	Libre		20.722.634
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		51.459.527
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.448.418
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.501.518
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		134.407
	01	Prestaciones Previsionales		134.407
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	39.941.372
	01	Al Sector Privado		39.941.372
	131	Programa Mejoramiento Competitividad de la MIPE	05	12.602.311
	132	Programa Emprendedores	05	5.817.187
	133	Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad	05,06,07	9.075.188
	134	Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios	05	12.446.676
	152	Programas Especiales	08	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		433.812
	03	Vehículos		50.763
	06	Equipos Informáticos		43.130
	07	Programas Informáticos	09	339.919

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	46
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	308
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	133.318
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	163.376

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el Exterior en Miles de \$		12.055
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		22
		- Miles de \$		300.053
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		69.780
04		Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$156.269 miles para gastos en personal, y hasta 9 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta \$ 882.975 miles, en este último caso, no podrá considerarse al Programa Barrios Comerciales. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios cuando corresponda. Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Servicio de Cooperación Técnica, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse las asignaciones presupuestarias de transferencias en cada uno de los programas y/o instrumentos que las conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas. Con cargo a este subtítulo se podrán transferir recursos a entidades públicas y/o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios y Consultores, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos. Todo nuevo Agente Operador Intermediario, asociado a Programas de Fomento, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca SERCOTEC. Tratándose de Consultores, éstos serán seleccionados de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables. Se podrá comprometer adicionalmente hasta \$19.970.685 miles por sobre el gasto autorizado en este subtítulo.		
05		El Servicio de Cooperación Técnica deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de este programa. La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados en forma regionalizada, trimestralmente, en la página web del Servicio, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.		
06		Con cargo a esta asignación se podrán financiar el apoyo y fortalecimiento de Cooperativas. El Servicio de Cooperación Técnica remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las cooperativas beneficiarias y los montos asignados, desagregados regionalmente. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en programas de Modernización de Ferias Libres, los montos de inversión aparejados a cada uno y los resultados esperados.		
07		Tratándose del Programa Barrios Comerciales, podrá destinarse hasta \$ 354.569 miles para bienes y servicios de consumo. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios cuando		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

corresponda.

- 08 Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al micro-emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo (bienes o servicios), o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva.
 Para este efecto el Servicio de Cooperación Técnica podrá actuar directamente o suscribir Convenios con las entidades participantes en los que podrán considerarse montos máximos para financiar gastos operacionales, incluyendo gastos en personal transitorio, y bienes y servicios de consumo.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

Servicio de Cooperación Técnica Unidad de Auditoría Interna

Informe N°01/2017

Verificación del Cumplimiento del Convenio de Desempeño
Colectivo 2017


Santiago, 25 de Enero de 2017



OBJETIVO GENERAL

El presente informe tiene por objetivo general, dar a conocer al Gerente General y al Auditor Ministerial una opinión fundada sobre el nivel de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), comprometidas con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ALCANCE

El presente reporte considera la revisión de los medios de verificación que respaldan el cumplimiento del CDC al 31 de diciembre de 2016.

La muestra a auditar fue de 18 metas de un universo de 78, lo que equivale a un 23% de estas.

EQUIPO DE AUDITORIA

Nº	Nombre Auditora	Cargo	Metas de Desempeño Colectivo Revisadas
1	Andrés Soto Zamora	Profesional de Auditoría Interna	4 metas de la Gerencia de Comunicaciones, 1 meta de la Dirección Regional de la Araucanía y 4 metas de la Dirección Regional del Maule.
2	Daniel Martínez Arce	Profesional de Auditoría Interna	2 metas de la Gerencia de Personas, 3 metas de la Dirección Regional de Coquimbo, 2 metas de la Gerencia de Programas y 2 metas de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios.

METAS REVISADAS

Las metas revisadas, por nuestra Unidad son las siguientes:

Centros de Responsabilidad	Nº Meta	Descripción de la Meta	% de Cumplimiento
Gerencia de Comunicaciones y relaciones institucionales	1	Gestionar, mediante correo electrónico, la publicación en medios de comunicación masivos de al menos 10 informaciones relativas al quehacer de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, entre los meses de enero y octubre 2016.	100%
	2	Elaborar e implementar el 100% de las actividades definidas en el Plan de Supervisión Anual para el correcto uso del Manual de Marca, en los Centros de los Desarrollo de Negocios (CDNs) y de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI).	100%

Gerencia de Comunicaciones y relaciones institucionales	3	Gestionar a lo menos 10 apariciones en medios de cobertura nacional (diarios, revistas y publicaciones web) de casos de beneficiarios de programas correspondientes a la oferta programática institucional al 30 de octubre de 2016.	100%
	4	Generar a lo menos 15 soluciones o mejoras entre enero y octubre 2016, para ser propuestas a las áreas responsables, presentadas en el "Informe de Gestión OIRS".	100%
Gerencia de Personas	3	Ejecutar a lo menos un 90% de las actividades definidas en el plan de comunicación interna.	100%
	4	Ejecutar a lo menos un 90% de las actividades definidas en un programa de gestión del cambio para las Direcciones Regionales que son parte del plan piloto de descentralización.	100%
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios	1	Realizar seguimiento cuatrimestral a los Centros de Desarrollo de Negocios en operación durante el año 2016.	100%
	3	Aplicar una encuesta de percepción a una muestra de 100 clientes asesorados de los Centros de Desarrollo de Negocios en operación, durante el año 2016.	100%
Gerencia de Programas	1	Identificar al menos 2 buenas prácticas a nivel regional de proyectos ejecutados (actividades finalizadas) en el año 2015 y/o 2016 y presentarlos para la gestión del conocimiento al CAM, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales (2015-2016).	100%
	3	Identificar e incorporar mejoras en base a las propuestas enviadas por las Direcciones Regionales y al análisis de la Gerencia de Programas (pertinencia) respecto del primer año de los Instrumentos Agenciados para la operación 2016.	100%
Dirección Regional de la Araucanía	4	Mantener la completitud de los registros del sistema de información que contendrá los datos de los proyectos apoyados por Sercotec en 2016, de acuerdo a la etapa de cada instrumento, y medido de manera mensual.	100%

Dirección Regional del Maule	1	Realizar al menos 1 jornada de trabajo semestral con los equipos profesionales de los centros de desarrollo de negocios, que se encuentren operativos a diciembre de 2015 para apoyar su puesta en marcha.	100%
	2	Realizar al menos tres jornadas de trabajo con los equipos de trabajo de los Agentes Operadores Intermediarios para apoyar la labor de estos en los aspectos operativos y financieros.	100%
	3	Elaborar un Plan de Acciones Comerciales y Urbanas del 100% de los barrios comerciales, que estén en funcionamiento al 30 de junio de 2015 en la región, para ser presentados a la instancia de aprobación al 30 de junio 2016.	100%
	4	Ejecutar al menos el 90% de las actividades del plan de difusión regional de la oferta programática, aprobado el primer trimestre del año 2016, focalizado de acuerdo a las prioridades que fije la dirección regional.	100%
Dirección Regional de Coquimbo	1	Realizar al menos 1 jornada de trabajo semestral con los equipos profesionales de los centros de desarrollo de negocios, que se encuentren operativos a diciembre de 2015 para apoyar su puesta en marcha.	100%
	2	Realizar al menos tres jornadas de trabajo con los equipos de trabajo de los Agentes Operadores Intermediarios para apoyar la labor de estos en los aspectos operativos y financieros.	100%
	3	Ejecutar al menos el 90% de las actividades del plan de difusión regional de la oferta programática, aprobado el primer trimestre del año 2016, focalizado de acuerdo a las prioridades que fije la dirección regional.	100%

El detalle de la revisión de cada una de las metas se encuentra adjunta en **Anexo "Informe de Auditoría – CDC 2016"**

RESULTADO

De acuerdo al resultado de la revisión de las metas del convenio de desempeño colectivo, se puede concluir que los medios de verificación dan cuenta del 100% de cumplimiento de cada meta.

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Centro de Responsabilidad		Según Contenido Firmado y/o sus Modificaciones				Según Auditoría Realizada				
Nº	Medio	Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Medios Específicos	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
4	Directión Regional de La Araucanía	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.	Mantener la completitud de los registros del sistema de información que contenga los datos de las proyecciones de los proyectos de la dirección regional, de acuerdo a la etapa de cada instrumento, y medido de manera mensual.	(Nº) registros que se han completado en la DIT/Nº registros de la dirección regional (completar)/100	25%	1. Reporte mensual que indique la completitud de los datos correspondientes a los proyectos de la dirección regional.	1. Se considera como sistema de información el Banco de Proyectos. 2. La meta consistirá en el Banco de Proyectos se encuentre operativo en la fecha de registro de datos en el Banco de proyectos "operativo" que los ejecutivos ingresen a los sistemas. 3. La completitud se entienda como la totalidad de la información de los campos del sistema de información completa, de acuerdo a la etapa de cada instrumento y proyecto. 4. El reporte deberá ser enviado del sistema el último día hábil de cada mes.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Mail de fecha 29/04/2016, de Rodrigo Jara, Ingeniero de Proyectos de la Gerencia de Tecnología y Sistemas, informando sobre la disponibilidad del reporte de la lista de proyectos con el estado de registro de datos en el Banco de proyectos. 2.- Documento que da cuenta de los campos para la completitud de los registros del sistema de información que contenga los datos de los proyectos apoyados por Sectotec en 2016, de fecha 3 de Octubre, firmada por Erika Lopez, Gerente de Desarrollo y Mauricio Segovia, Gerente de Tecnologías y Sistemas. 3.- Reporte Regional con la completitud de los datos: 30/07/2016 30/08/2016 30/09/2016 30/10/2016 30/11/2016 30/12/2016	100%	
1	Gerencia Comunicaciones	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.	Elaborar y implementar el correo electrónico, la publicación de medios de al menos 10 quehacer de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, los Comités de Emergo y los Comités de Emergo 2016.	Nº de quehaceres realizados.	No aplica	25%	1. Cartas de información a los Comités de Emergo, que se identifiquen en la fecha de envío, el comunicado de prensa, Regional serán los implementados en las regiones piloto: Antioqueña, Bobo y Los Corros electrónicos enviados a los Comités de Emergo en donde se identifique a que Comités de Emergo se comunicaron. Como se quibazar de los Comités de Desarrollo Productivo Regional se enunciarán a los Comités de Emergo y desarrollo de los mismos.	1.- Por medios de comunicación masiva se informará a los Comités de Emergo, que se identifiquen en la fecha de envío, el comunicado de prensa, Regional serán los implementados en las regiones piloto: Antioqueña, Bobo y Los Corros electrónicos enviados a los Comités de Emergo en donde se identifique a que Comités de Emergo se comunicaron. Como se quibazar de los Comités de Desarrollo Productivo Regional se enunciarán a los Comités de Emergo y desarrollo de los mismos.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- 15 mails entre la Gerencia de Comunicaciones y periodistas de diferentes medios de comunicación para publicar notas relativas al quehacer de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, 2.- 10 publicaciones referentes al quehacer de los Comités de Emergo en las regiones de Antioqueña, Bobo y Los Corros cumpliendo con el 100% de lo planificado	100%
2	Gerencia Comunicaciones	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los MIPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.	Elaborar e implementar el 100% de las actividades definidas en el Plan de Supervisión de Marca, en los Centros de los Operadores de los Agentes Operadores Implementados.	% de actividades definidas en el Plan de Supervisión de Marca, en los Centros de los Operadores de los Agentes Operadores Implementados.	No aplica	25%	1. Plan de Supervisión 2016 con las actividades definidas en el Plan de Supervisión de Marca y AOI por cada región que serán supervisadas. 2. Check List con el seguimiento realizado al CDI. 3. El correcto uso del Manual de Marca de los Centros y el supervisor de la Gerencia de Supervisión de Marca. 4. Check List con el seguimiento realizado al AOI. 5. El correcto uso del Manual de Marca de los Centros y el supervisor de la Gerencia de Supervisión de Marca. 6. El Plan de Supervisión de la Gerencia de Comunicaciones. 7. Manual de marca en CDI y AOI.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1. 100% de las actividades definidas en el Plan de Supervisión de Marca, en los Centros de los Operadores de los Agentes Operadores Implementados. 2. Check List con el seguimiento realizado al CDI. 3. El correcto uso del Manual de Marca de los Centros y el supervisor de la Gerencia de Supervisión de Marca. 4. Check List con el seguimiento realizado al AOI. 5. El correcto uso del Manual de Marca de los Centros y el supervisor de la Gerencia de Supervisión de Marca. 6. El Plan de Supervisión de la Gerencia de Comunicaciones. 7. Manual de marca en CDI y AOI.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1. 100% de las actividades definidas en el Plan de Supervisión de Marca, en los Centros de los Operadores de los Agentes Operadores Implementados. 2. Check List con el seguimiento realizado al CDI. 3. El correcto uso del Manual de Marca de los Centros y el supervisor de la Gerencia de Supervisión de Marca. 4. Check List con el seguimiento realizado al AOI. 5. El correcto uso del Manual de Marca de los Centros y el supervisor de la Gerencia de Supervisión de Marca. 6. El Plan de Supervisión de la Gerencia de Comunicaciones. 7. Manual de marca en CDI y AOI.	100%



Según Convenio Firmado y/o sus Modificaciones										
Nº	Centro de Responsabilidad	Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Notas explicativas	Según Auditoría Realizada	% de Cumplimiento
3	Dirección Regional del Maule	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MYPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.	Elaborar un plan de acciones comerciales y urbanas en funcionamiento al 30 de junio de 2015 en la región, para ser presentados a la instancia de aprobación al 30 de junio 2016.	% de barrios comerciales y urbanos en funcionamiento al 30 de junio de 2015	(Nº de barrios comerciales y urbanos en funcionamiento al 30 de junio de 2015) / 100	25%	1. Formato del Plan de Acción Comercial y Urbano enviado al Gerente de Programas. 2. Plan de acción comercial y urbano del 100% de los barrios comerciales. 3. Documento donde conste la acción comercial y urbano de la instancia pertinente. 4. Oficio del Ministerio de Economía que conste en los barrios comerciales de la región.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometerías: 1.- Informe de Plan de Acción Comercial y Urbana de los 5 barrios de la Región del Maule. 2.- Nueve copias de los planes de acción comercial y urbano de los 5 barrios de Programas con los documentos correspondientes a los PCU de los 5 barrios comerciales de la Región del Maule. 3.- Oficio de fecha 30/06/2015 enviado a la Gerencia de Programas con los documentos correspondientes a los PCU de los 5 barrios comerciales de la Región del Maule. 4.- Oficio N° 386, N° 857, N° 1815 del Ministerio de Economía con los barrios comerciales de la Región; 5.- Copias de los planes de acción comercial y urbano de la instancia pertinente. 6.- San Clemente 7.- Molina 8.- San Javier 9.- Unare	Según Auditoría Realizada	100%
4	Dirección Regional del Maule	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MYPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.	Elaborar al menos el 90% de las actividades definidas en el plan de comunicación interna programática, aprobado el primer trimestre del año 2016, focalizado de acuerdo a las prioridades que fige la dirección regional.	% de actividades de difusión del plan de comunicación interna programática ejecutadas	(Nº actividades de difusión realizadas/actividades comprometidas en el plan de difusión) * 100	25%	1. Plan de difusión a clientes y proveedores por el Director Regional. 2. Listado de actividades a las que se focaliza la difusión, por actividades que contiene al menos nombre, firma y fecha. 3. Documentos, zonas, reuniones, actividades, etc. 4. Documento que de la cuenta de los Criterios de focalización de la difusión, cualquier funcionamiento de la Dirección Regional.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometerías: 1.- Plan de Difusión Dirección Regional del Maule, aprobado en marzo 2016 2.- Documentos que den cuenta del cumplimiento de un 94% de las actividades de difusión en el plan (charlas de difusión con empresarios y emprendedores, charlas de difusión con socios estratégicos, publicidad radial, ferias radiales y entrega de material de difusión)	Según Auditoría Realizada	100%
3	Gerencia Personas	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MYPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.	Ejecutar al menos un 90% de las actividades definidas en el plan de comunicación interna programática.	Porcentaje de actividades ejecutadas	(Nº de actividades ejecutadas/actividades planificadas) * 100	25%	1. Documento del Plan Anual de Comunicación aprobado por el Gerente General. 2. Documento que de cuenta de las actividades ejecutadas.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometerías: 1.- Plan de Comunicación Interna con sus actividades definidas, que está aprobado el primer trimestre 2016. 2.- Memo 038-A de fecha 07-06-2015 en el cual el Gerente General aprueba la actualización del Plan de Comunicaciones Internas. 3.- Documentos que den cuenta de la realización del 100% de las actividades de comunicación interna.	Según Auditoría Realizada	100%



Según Convencio Firmado y/o sus modificaciones		Según Auditoria Realizada								
Nº Mesa	Centro de Responsabilidad	Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Notas explicativas	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
4	Gerencia Personas	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPIS que ofrecen servicios y proyectos a individuos, grupos y/o asociativos	Ejecutar a lo menos un 90% de las actividades definidas en un programa de gestión del cambio que son parte del plan piloto de descentralización	Porcentaje de actividades ejecutadas/planificadas	nº de actividades ejecutadas/nº de actividades planificadas *100	25%	1. Documento del programa de gestión del cambio aprobado por el Gerente General. 2. Documento que den cuenta de las actividades ejecutadas y sus verificaciones inherentes.	1. El programa de gestión del cambio con sus actividades definidas debe estar aprobado el primer trimestre 2016. 2. Cada actividad descrita en el programa de gestión del cambio debe tener verificación inherentes. 3. Meno 03a-8 de fecha 07-09-2016 en el cual el Gerente General aprueba la actualización del Plan de Gestión del Cambio	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1. Memo 101-2016 de fecha 30-03-2016, en el cual se aprueba el Plan de Comunicaciones Internas firmado por el Gerente General. 2. Documentos que dan cuenta de la realización del 95,3% de las actividades comprometidas. 3. Memo 03a-8 de fecha 07-09-2016 en el cual el Gerente General aprueba la actualización del Plan de Gestión del Cambio	100%
5	Dirección Regional de Cochabamba	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPIS que ofrecen servicios y proyectos a individuos, grupos y/o asociativos	Realizar al menos 1 jornada de los equipos profesionales de desarrollo de negocios, que se encuentren operativos a diciembre de 2015 para apoyar su puesta en marcha	Porcentaje de jornadas de los equipos profesionales de desarrollo de negocios	No aplica	40%	1. Listas de asistencia a las jornadas de trabajo firmadas por los equipos profesionales de los Centros y por los miembros de la Dirección regional. 2. Material utilizado en las jornadas de trabajo. 3. Lista con el equipo de trabajo que acompaña cada jornada de trabajo. 4. Documento que da cuenta de los centros que se encuentran operativos al 31.5. La lista de asistencia debe contener al menos: nombre, CNH al que pertenece o si es trabajador de la OY, firma y fecha.	1. Al menos en la primera jornada se debe exponer para o la totalidad de los instrumentos de trabajo operativos en la región. 2. Si las jornadas se pueden realizar en conjuntos, las jornadas se pueden realizar en conjuntos. 3. Deben participar al menos 2 miembros de la Dirección Regional y 2 miembros de los equipos de los Centros de Desarrollo de Negocio. 4. Se entenderá por Centros de Desarrollo de Negocio el equipo de trabajo que acompaña cada jornada de trabajo. 5. Se entenderá por Centros de Desarrollo de Negocio el equipo de trabajo que acompaña cada jornada de trabajo. 6. Documento que da cuenta de los centros que se encuentran operativos al 31.5. La lista de asistencia debe contener al menos: nombre, CNH al que pertenece o si es trabajador de la OY, firma y fecha.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Informe Final Conpes con acuerdo vigente y Operativos al 31-12-2015 2.- Para la primera jornada se adjuntan: - Listado con Equipo CDN La Serena - Acta de Reunión de fecha 29-03-2015 con temas tratados - Lista de Asistencia a reunión (4 miembros CDN La Serena, 3 miembros Serocatec) - Material utilizado (Oferta Instrumentos Serocatec 2016) 3.- Para la segunda jornada se adjuntan: - Acta de Reunión de fecha 15-07-2016 con temas tratados - Lista de Asistencia a reunión (3 miembros Serocatec, 2 miembros CDN La Serena) - Material utilizado segunda reunión	100%



Según Comento Firmado y/o sus Modificaciones						Según Auditoría Realizada				
Nº	Centro de Responsabilidad	Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Notas explicativas	Análisis Cumplitivo	% de Cumplimiento
2	Dirección Regional de Coquimbo	Mejorar la competitividad y resiliencia de las MIPES que se dedican a servicios y proyectos individuales, grupos, y/o cooperativas para apoyar la labor de estas en sus actividades operativas y financieras	Elaborar al menos el 50% de las acciones de trabajo con los equipos de trabajo de las MIPES que se dedican a servicios y proyectos individuales, grupos, y/o cooperativas para apoyar la labor de estas en sus actividades operativas y financieras	% de jornadas de trabajo realizadas	(no actividades de realización/compruebas con difusión)*100	30%	1. Listas de asistencia a las jornadas de trabajo con el equipo de trabajo. 2. Perfiles de los participantes. 3. Acta de recepción de los documentos operativos y la agenda de trabajo que componen el instrumento operativo. 4. Material utilizado en las jornadas de trabajo.	El plan de difusión debe considerar al menos: 1. Actividades de difusión, fechas tentativas, objetivos de la difusión. 2. Cronograma de actividades de difusión, fechas tentativas, responsables, zonas, estrategias, perfiles de los participantes. 3. El plan de difusión debe estar definido y aprobado por el Director Regional. 4. Documento que dé cuenta de las actividades aprobadas el primer trimestre del año 2016.	Se revisan los siguientes medios de verificación correspondientes: - Listado con los equipos de trabajo de las 3 AOI (ASORX, CODEVAL, CODESSEF) - Para la primera reunión con AOI se adjuntan: - Acta de recepción de documentos operativos 2016 de fecha 20-03-2016 - Acta de entrega de documentos operativos 2016 de fecha 20-03-2016 - Acta de Asistencia (2 rep. de Codereser, 1 de S4) - Acta de entrega de documentos operativos 2016 de fecha 25-03-2016 - Acta de entrega de documentos operativos 2015 de fecha 24-03-2015 - Material utilizado (Oferta Instrumentos Semotec 2016)	100%
3	Dirección Regional de Coquimbo	Mejorar la competitividad y resiliencia de las MIPES que se dedican a servicios y proyectos individuales, grupos, y/o cooperativas para apoyar la labor de estas en sus actividades operativas y financieras	Elaborar al menos el 50% de las acciones de trabajo con los equipos de trabajo de las MIPES que se dedican a servicios y proyectos individuales, grupos, y/o cooperativas para apoyar la labor de estas en sus actividades operativas y financieras	% de actividades de realización/compruebas con difusión)*100	(no actividades de realización/compruebas con difusión)*100	30%	1. Plan de difusión a clientes. 2. Listados de asistencia a las actividades que componen el instrumento operativo, fechas tentativas, responsables, zonas, estrategias, perfiles de los participantes. 3. Presentación o material utilizado en las actividades aprobadas el primer trimestre del año 2016. 4. Documento que dé cuenta de las actividades aprobadas el primer trimestre del año 2016.	El plan de difusión debe considerar al menos: 1. Actividades de difusión, fechas tentativas, objetivos de la difusión. 2. Cronograma de actividades de difusión, fechas tentativas, responsables, zonas, estrategias, perfiles de los participantes. 3. El plan de difusión debe estar definido y aprobado por el Director Regional. 4. Documento que dé cuenta de las actividades aprobadas el primer trimestre del año 2016.	Se revisan los siguientes medios de verificación correspondientes: 1.- Plan de Difusión Dirección Regional de Coquimbo, aprobado en marzo 2016 2.- Documentos que dan cuenta del cumplimiento de un 90,3% de las actividades descritas en el plan (comunicadores de prensa, listas de asistencia, envíos de mailing, publicaciones en redes sociales, entre otros)	100%



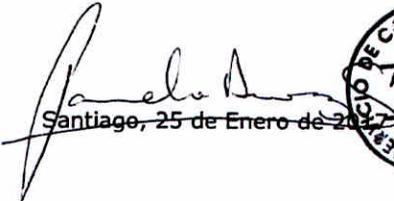
Según Convenio Firmado y/o sus Modificaciones							Según Auditoría Realizada			
Nº	Centro de Responsabilidad	Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Notas explicativas	Análisis Cualitativo	Nº de Cumplimiento
1	Gerencia CDN	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los NIPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos	Realizar seguimiento trimestral a los negocios en operación durante el año 2016.	Seguimiento en CDN en operación realizado	No aplica	35%	1. Reportes cuatrimestrales enviados al Gerente General 2. El informe cuatrimestral estará a disposición a contar de los treinta días siguientes al término de cuatrimestre respectivo. 3. El informe será finalizado el 30 de noviembre de 2016. 4. El envío al Gerente General será materializado mediante correo electrónico memorándum.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: - Cuatrimestre - Informe Primer Cuatrimestre abril 2016 elaborado por Felipe de la Haza el 16-05-2016 y revisado por Carolina García el 23-05-2016 ambos profesionales de la Gerencia de Centros - Memo 158-A de fecha 27-05-2016 en donde se envía el Informe a Gerencia General. - Informe Segundo Cuatrimestre Agosto 2016 elaborado por Claudia Martenevic con fecha 15-09-2016 y revisado Ximena Moya con fecha 20-09-2016 profesional y Gerente de la Gerencia de Centros respectivamente. - Memo 440-A de fecha 22-09-2016 en donde se envía Informe a Gerencia General. - Cuatrimestre - Informe Tercer Cuatrimestre con fecha de corte 09-12-2016, elaborado por Claudia Martenevic con fecha 09-12-2016 y revisado Ximena Moya con fecha 13-12-2016 profesional y Gerente de la Gerencia de Centros respectivamente. - Memo 755 de fecha 13-12-2016 en donde se envía Informe a Gerencia General.	100%	
3	Gerencia CDN	Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los NIPES que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos	Aplicar una encuesta de percepción a una muestra de clientes de los Centros de Desarrollo de Negocios en operación, durante el año 2016	de 10 de encuestas de 10 de aplicadas	No aplica	30%	1. Sistematización de las encuestas recibidas 2. Encuestas de percepción aplicadas 3. Posición ser seleccionados clientes de uno o más centros. 4. La encuesta de percepción a aplicar será diseñada por la Gerencia de Centros de Negocios. Mediante un canal de comunicación (virtual o telefónica) de forma presencial o virtual o telefónica.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1. Usado de los Centros con convenio vigente y en operación (33) 2. Muestra de 250 clientes de los cuales se aplicó la encuesta a 120 asesorados por los Centros de La Florida, Independencia, Santiago, San Bernardo y Nelsipilla. 3. Informe de resultados final encuestas sistematizadas elaborado por la consultora Dirección y aprobado por la profesional de la Gerencia de Centros Srta. Carolina García.	100%	



Servicio de Cooperación Técnica Unidad de Auditoría Interna

Informe N°02/2017

Verificación del Cumplimiento de los Convenios de Desempeño
Directivos 2016


Santiago, 25 de Enero de 2017



OBJETIVO GENERAL

El presente informe tiene por objetivo general, dar a conocer al Gerente General y al Auditor Ministerial una opinión fundada sobre el nivel de cumplimiento de los Convenios de Desempeño Directivos (CDD) del segundo nivel jerárquico de la Institución, comprometidas entre los Gerentes de Áreas, Fiscal y Directores Regionales con el Gerente General de SERCOTEC.

ALCANCE

El presente reporte considera la revisión de los medios de verificación que respaldan el cumplimiento del CDD al 31 de diciembre de 2016.

La muestra auditar fue de 6 convenios de un universo de 23, lo que equivale a un 26% de estas.

Lo anterior, se traduce en una muestra de 18 metas de un universo de 82, lo que equivale a un 22% de estas.

EQUIPO DE AUDITORIA

N°	Nombre Auditora	Cargo	Metas de Desempeño Directivo Revisados
1	Andrés Soto Zamora	Profesional de Auditoría Interna	3 metas de la Gerente de Comunicaciones, 3 metas de la Gerente de Programas y 4 metas del Director Regional del Maule
2	Daniel Martínez Arce	Profesional de Auditoría Interna	1 meta del Fiscal, 3 metas del Gerente de Personas, 4 metas de la Directora Regional de Coquimbo

METAS REVISADAS

Las metas revisadas, por nuestra Unidad son las siguientes:

Convenio de Desempeño - Segundo Nivel Jerárquico	N° Meta	Descripción de la Meta	% de Cumplimiento
Fiscal	2	Actualizar el formato de bases y contratos de compras públicas.	100%
Gerente de Comunicaciones y relaciones institucionales	1	Supervisar la elaboración e implementación de las actividades definidas en el Plan de Supervisión Anual para el correcto uso del Manual de Marca por parte de los Centros de Desarrollo de Negocios y de los agentes operadores intermediarios.	100%
	2	Supervisar la producción de un <i>newsletter</i> institucional para clientes.	100%

Gerenta de Comunicaciones y relaciones institucionales	3	Supervisar la generación de 15 propuestas de soluciones o mejoras en la atención de clientes y enviarlas a las áreas responsables a través de correo electrónico.	100%
Gerente de Personas	1	Supervisar la implementación del 60% actividades del plan de mejoras del Clima Laboral.	100%
	2	Supervisar el 90% las actividades de hitos del plan de comunicación interna.	100%
	3	Supervisar el 90% de las actividades e hitos del plan de gestión del cambio.	100%
Gerente de Programas	1	Monitorear e informar el fortalecimiento de la transferencia de la oferta programática y de modelo de agenciamiento de la operación a las Direcciones Regionales de los instrumentos agenciados de SERCOTEC durante el año 2016.	100%
	2	Monitorear e informar la implementación de Barrios Comerciales a las instancias de Directorio de SERCOTEC y al Consejo Cconsultivo Nacional de Barrios Comerciales.	100%
	3	Difundir resultados sobre el catastro de Ferias Libres a las Direcciones Regionales.	100%
Director Regional del Maule	1	Liderar un proceso de análisis para proponer mejoras a los procedimientos a través de los cuales se operan los instrumentos agenciados disponibles en la DR.	100%
	2	Exponer en el Comité de Gerentes, dentro del 1º semestre el plan regional 2016 y su nivel de avance a la fecha.	100%
	3	Supervisar el control de los bienes físicos de la DR a través de reuniones periódicas con el er.cargado de bienes.	100%
	4	Elaborar e implementar al menos 2 actividades del Plan de Acciones tendiente a mejorar el clima laboral en base a los resultados del estudio Great Place To Work 2015.	100%
Directora Regional de Coquimbo	1	Liderar un proceso de análisis para proponer mejoras a los procedimientos a través de los cuales se operan los instrumentos agenciados disponibles en la DR.	100%

Según Convenio Firmado con el Gerente General						Según Auditoría Realizada			
N° Meta	Directive	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
1	Director Regional del Maule	Liderar un proceso de análisis para proponer mejoras a los procedimientos a través de los cuales se operan los instrumentos agendados disponibles en la DR. Notas: - El proceso mediante el cual será realizado el análisis será definido por cada DR. - El documento debe ser enviado al Gerente General, a más tardar el 30 de junio de 2016.	Propuesta de mejoras liderada.	No aplica	40%	1. Documento con la propuesta de mejoras. 2. Medio de envío con el documento, a más tardar el 30 de junio de 2016. 3. Respaldo del proceso de análisis realizado (correos electrónicos, actas, documentos con observaciones o similares)	1. La Gerencia de Programas hace entrega de un formato para realizar el análisis de los procedimientos, a más tardar el 31 de marzo de 2016.	Se pudo constatar los siguientes medios de verificación: 1.- Planillas Excel "Mejora Procesos de Instrumentos 2016 MAULE..", estos corresponden Juntos, ferias, crece, emprende. 2.- Mail del Director Regional para todo la Regional de Talca de fecha, 24 de mayo de 2016 en el cual adjunta planilla para las propuestas de mejoras y solicita que se ingresen las propuestas de mejora 3.- 2 Mails de ejecutivos con la propuesta de mejoras 4.- Memo N°24 de fecha 30/06/2016, donde el Director Regional envía al Gerente General, los documentos de la mejora continua. 5.- Acto del 30 de mayo 2016, en donde se recuerda enviar el aporte de las mejoras	100%
2	Director Regional del Maule	Exponer en el Comité de Gerentes, dentro del 1º semestre el plan regional 2016 y su nivel de avance a la fecha. Notas: - La exposición puede realizarse en forma presencial o por videoconferencia. - El Director Regional debe solicitar agenda para su exposición mediante correo electrónico al Jefe de Gabinete. - El plan regional hace referencia a: la planificación operativa, temas regionales, inquietudes a tratar con el Comité de Gerentes. - Se debe enviar desde el nivel central el acta de exposición dentro de los 15 días siguientes a la realización de la exposición.	Plan regional 2016 expuesto en el Comité de Gerentes.	No aplica	20%	1. Acta de la exposición en el Comité de Gerentes. 2. Lista de asistencia	1. No hay ocurrencia de desastres naturales, emergencias o similares en la DR. 2. Existe disponibilidad de agenda en el Comité de Gerentes.	Se pudo constatar los siguientes medios de verificación: 1. Acta de presentación de los Directores Regionales de fecha 13/05/2016 ante el Comité de Gerentes. 2.- Lista de asistencia del 13/05/2016 3.- Citación del Jefe de Gabinete 4.- Presentación realizada en las jornadas de trabajo.	100%
3	Director Regional del Maule	Supervisar el control de los bienes físicos de la DR a través de reuniones periódicas con el encargado de bienes. Notas: - Se entenderá como periódicas a la realización de una reunión trimestral. - Se debe hacer seguimiento a los compromisos de la reunión anterior.	Nº de reuniones realizadas	No aplica	20%	1. Actas de reuniones que contengan como mínimo: la revisión de los bienes físicos, el levantamiento de las observaciones, los compromisos cuando correspondan y la firma de los participantes.		Se pudo constatar los siguientes medios de verificación que dan cuenta del avance de la meta: -Acta N°1 de 31/03/2016, Acta N°2 de 30/06/2016, Acta N°3 de 30/09/2016 y Acta N°4 de 31/12/2016	100%
4	Director Regional del Maule	Elaborar e implementar al menos 2 actividades del Plan de Acciones tendiente a mejorar el clima laboral en base a los resultados del estudio Great Place To Work 2015. Notas: - El plan de acciones debe estar validado por la Gerencia de Personas. Para la validación del plan se puede utilizar un correo electrónico, memorándum o similar. - El Plan de acciones es elaborado por el Director Regional para trabajar en forma puntual las dimensiones que presenten bajos resultados en el estudio GPTW y que sean más importantes para el Clima Laboral de su equipo, debe ser enviado a la Gerencia de Personas a más tardar el 31 de marzo de 2016	Elaborar e implementar al menos 2 actividades del Plan de Acciones.	No aplica	20%	1. Resultados del estudio Great Place to Work. 2. Plan de acciones para el año en curso enviado a la Gerencia de Personas. 3. Plan de acciones para el año en curso validado por la Gerencia de Personas. 4. Documentación que verifique la realización de las actividades.	1. La Gerencia de Personas envía los resultados del estudio Great Place to Work a más tardar el 28 de febrero de 2016. 2. La Gerencia de Personas envía la validación del plan a más tardar el 30 de abril de 2016.	Se pudo constatar los siguientes medios de verificación: 1.- Planilla Excel "Resultados Clima 2012- 2015_Región de la Maule". 2.- Mail de fecha 31/03/2016 del Director Regional a la Gerencia de Personas con el plan para su aprobación. 3.- Memo N°103 de fecha 05/04/2016 de Gerencia de Personas al Director Regional, en el cual aprueba el plan de acciones. 4.- Lista de asistencia del coaching del 11 Julio 2016 5.- Lista asistencia Jornada Outdoor del 21 Noviembre 2016 6.- Documento que respalda la asistencia de los trabajadores en las dos jornadas realizadas	100%



Según Convenio Firmado con el Gerente General							Según Auditoría Realizada		
Nº Meta	Directivo	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
1	Gerente Programas	Monitorear e informar el fortalecimiento de la transferencia de la oferta programática y de modelo de agenciamiento de la operación a las Direcciones Regionales de los Instrumentos Agenciados de SERCOTEC durante el año 2016	Transferencia de la oferta programática y del modelo de agenciamiento de la operación a las Direcciones Regionales de los Instrumentos Agenciados monitoreada e informada	No aplica	40%	1.- Documento que da cuenta del monitoreo de la transferencia de la oferta programática y del modelo de agenciamiento de la operación de instrumentos agenciados en la DR 2.- Informes con los resultados del monitoreo al primer semestre 3.- Informe con los resultados del monitoreo al segundo semestre	1.- Las direcciones Regionales en al menos un 50% tienen en operación los Instrumentos Agenciados por SERCOTEC agenciados durante el año 2016	Se pudo constatar los siguientes medios de verificación: 1.- 40 mails de parte de la Gerente, Cecilia Schroder informando principalmente a los Directores Regionales, entre otros, sobre el fortalecimiento de la transferencia de la oferta programática y de modelo de agenciamiento de la operación 1.- Documento que da cuenta del monitoreo de la transferencia de la oferta programática y del modelo de agenciamiento de la operación de instrumentos agenciados en las Direcciones Regionales" - preparado por Cecilia Schroder, Gerente de Programas, en Diciembre del 2016 2.- Informes con los resultados del monitoreo al primer semestre - preparado por Cecilia Schroder, Gerente de Programas, en Junio del 2016 3.- Informe con los resultados del monitoreo al segundo semestre - preparado por Cecilia Schroder, Gerente de Programas, en Junio del 2016	100%
2	Gerente Programas	Monitorear e informar la implementación de Barrios Comerciales a las Instancias de Directorio de SERCOTEC y el Consejo Consultivo Nacional de Barrios Comerciales	Monitorear e informar el avance del programa Barrios Comerciales	No aplica	35%	1.- Documento que da cuenta del monitoreo del avance del Programa Barrios Comerciales 2.- Documento que da cuenta de la entrega de la información de los avances al Directorio de SERCOTEC y/o al consejo consultivo nacional de Barrios Comerciales	1.- Se encuentra en Operación el Programa Barrios Comerciales en SERCOTEC	Se pudo constatar los siguientes medios de verificación: 1.- 10 Mails que dan cuenta del monitoreo realizado por la Gerente sobre el avance de los BBCC 2.- Presentación para presentar al Directorio de SERCOTEC 3.- Acta de la Séptima Reunión con el Consejo Asesor de Barrios Comerciales de fecha 10 de Julio de 2016 4.- Mail de fecha 27/07/2016 de la Gerente de Programas, en el cual adjunta la presentación para el Directorio del avance de los BBCC para el Fiscal, Juan Cristóbal Labarca.	100%
3	Gerente Programas	Difundir resultados sobre el catastro de Ferias Libres a las direcciones regionales	Resultado del catastro de Ferias Libres difundidas	No aplica	25%	1.- Documento que da cuenta de la entrega de la información de los avances al Directorio de SERCOTEC y/o el consejo consultivo nacional de Barrios Comerciales	1.- Se cuenta con la información del catastro de Ferias Libres	Se pudo constatar los siguientes medios de verificación: 1.- Mail de fecha 21/06/2016 que da cuenta de la difusión sobre el catastro de Ferias Libres enviado a todos los Directores Regionales, Gerentes de Área y Gerente General 2.- Presentación del Catastro nacional de Ferias Libres 2016 3.- Acta del Directorio N°630 de fecha 10 de mayo de 2016	100%



N° Meta	Directivo	Meta	Según Convenio Firmado con el Gerente General				Según Auditoría Realizada		
			Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
1	Gerente Personas	Supervisar la implementación del 60% actividades del plan de mejoras del clima laboral	% de actividades del plan de mejoras del clima laboral supervisadas	(N° de actividades del plan de mejoras del clima laboral supervisadas / N° de actividades del plan de mejoras del clima laboral definidas) *100	33%	1. Plan de mejoras aprobado por el Gerente General 2. Documentos que respalden la supervisión	1. No se produce ausencia prolongada del responsable de esta meta	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Actas que dan cuenta de la supervisión: - Acta n° 1 del 25-01-2016, participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) - Acta n° 2 del 29-02-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) - Acta n° 3 del 23-03-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Bienestar) - Acta n° 4 del 29-04-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 5 de 03-05-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 6 de 01-07-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 7 de 03-08-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 8 del 06-09-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 9 del 28-09-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 10 de 27-10-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) -Acta n° 11 de 05-12-2016 participantes (Gerente de Personas, Jefe Unidad de Personas, Profesional de Gerencia de Personas, Encargada de Comunicaciones Internas, Encargada de Bienestar) 2.- Plan de Mejoras Clima Organizacional aprobado por el Gerente General con fecha 09-05-2016 3.- Plan de Comunicaciones Internas y posterior modificación aprobado por el Gerente General 4.- Plan de Gestión del Cambio y posterior modificación aprobado por el Gerente General.	100%
2	Gerente Personas	Supervisar el 90% las actividades e hitos del plan de comunicación interna.	% Actividades e hitos del Plan de comunicación interna supervisadas	(N° de actividades e hitos del plan de comunicación interna supervisadas/N° de actividades del plan de mejoras del clima laboral definidas)*100	33%	1. Plan de trabajo aprobado por el Gerente General. 2. Documentos que respalden la supervisión	1. No se produce ausencia prolongada del responsable de esta meta	100%	
3	Gerente Personas	Supervisar el 90% de las actividades e hitos del plan de gestión del cambio.	% de actividades e hitos del Plan de gestión de cambio	(N° de actividades del Plan de gestión de cambio supervisadas/N° de actividades del plan de gestión del cambio planificadas) *100	34%	1. Plan de trabajo aprobado por el Gerente General. 2. Documentos que respalden la supervisión	1. No se produce ausencia prolongada del responsable de esta meta	100%	



N° Meta	Directivo	Según Convenio Firmado con el Gerente General					Según Auditoría Realizada		
		Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
1	Directora Regional Coquimbo	Liderar un proceso de análisis para proponer mejoras a los procedimientos a través de los cuales se operan los instrumentos agendados disponibles en la DR. Notas: - El proceso mediante el cual será realizado el análisis será definido por cada DR. - El documento debe ser enviado al Gerente General, a más tardar el 30 de junio de 2016	Propuesta de mejoras liderada.	No aplica	40%	1. Documento con la propuesta de mejoras. 2. Medio de envío con el documento, a más tardar el 30 de junio de 2016. 3. Raspado del proceso de análisis realizado (correos electrónicos, actas, documentos con observaciones u similares)	1. La Gerencia de Programas hace entrega de un formato para realizar el análisis de los procedimientos, a más tardar el 31 de marzo de 2016.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Correo electrónico enviado por la Directora al Equipo de Trabajo con fecha 01-06-2016, a fin de levantar mejoras para luego ser revisadas en reunión de coordinación. 2.- Correos del Equipo de la D.R. hacia la Directora con las propuestas de mejoras. (7 correos) 3.- Acta reunión N° 03-2016 de fecha 20-06-2016, en la cual la Directora presenta al Equipo documento propuesta de mejoras a los instrumentos a fin de ser analizadas y enviadas al Nivel Central. 4.- Correo enviado desde la Secretaría Regional a todo el Equipo con el acta de la reunión, a fin de su revisión. 5.- Documento "Propuestas de Mejoras a los Instrumentos D.R. Coquimbo" con 12 propuestas. 6.- Correo desde la Directora al Equipo de Trabajo, informando consolidado de propuestas de mejoras. 7.- Correo desde la Directora al Gerente General de fecha 21-06-2016 a fin de enviar documento final de "Propuesta de mejoras Instrumentos"	100%
2	Directora Regional Coquimbo	Exponer en el Comité de Gerentes, dentro del 1º semestre el plan regional 2016 y su nivel de avance a la fecha Notas - La exposición debe realizarse en forma presencial o por videoconferencia - La Directora Regional debe solicitar agenda para su exposición mediante correo electrónico al Jefe de Gabinete - El Plan Regional hace referencia a: la planificación operativa, temas regionales, inquietudes a tratar con el Comité de Gerentes - Se debe enviar desde el nivel central el acta de exposición dentro de los 15 días siguientes a la realización de la exposición.	Plan regional 2016 expuesto en el Comité Regional	No aplica	20%	1. Acta de la exposición en el Comité de Gerentes. 2. Listas de asistencia	1. No hay ocurrencia de desastres naturales, emergencias o similares en la DR. 2. Existe disponibilidad de agenda en el Comité de Gerentes.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Correo electrónico desde la Directora Regional al Jefe de Gabinete adjuntando la presentación efectuada en el Comité 2.- Lista de Asistencia Exposición Avance Plan Regional ante Comité Gerentes 20-04-2016 3.- Acta de Exposición de la Directora Regional, enviada desde el Nivel Central mediante correo electrónico con fecha 21-04-2016	100%
3	Directora Regional Coquimbo	Supervisar el control de los bienes físicos de la DR a través de reuniones periódicas con el encargado de bienes. Notas: - Se entenderá como periódicas a la realización de una reunión trimestral. - Se debe hacer seguimiento a los compromisos de la reunión anterior.	Nº de reuniones realizadas	No aplica	20%	1. Actas de reuniones que contengan como mínimo: la revisión de los bienes físicos, el levantamiento de las observaciones, los compromisos cuando correspondan y la firma de los participantes.		Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Acta de Reunión de fecha 02-03-2016 cumpliendo con los requisitos mínimos definidos por la meta. 2.- Acta de Reunión de fecha 01-06-2016 cumpliendo con los requisitos mínimos definidos por la meta. 3.- Acta de Reunión de fecha 01-09-2016 cumpliendo con los requisitos mínimos definidos por la meta. 4.- Acta de Reunión de fecha 30-12-2016 cumpliendo con los requisitos mínimos definidos por la meta.	100%



Según Convenio Firmado con el Gerente General						Según Auditoría Realizada			
Nº	Directiva	Meta	Indicador	Base de cálculo	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Análisis Cualitativo	% de Cumplimiento
4	Directora Regional Coquimbo	Elaborar e implementar al menos 2 actividades del Plan de Acciones tendiente a mejorar el clima laboral en base a los resultados del estudio Great Place To Work 2015. Notas: -El plan de acciones debe estar validado por la Gerencia de Personas. Para la validación del plan se puede utilizar un correo electrónico, memorándum o similar. - El Plan de acciones es elaborado por el Director Regional para trabajar en forma puntual las dimensiones que presenten bajos resultados en el estudio GPTW y que sean mas importantes para el clima laboral de su equipo, debe ser enviado a la Gerencia de Personas a más tardar el 31 de marzo de 2016.	Elaborar e implementar al menos 2 actividades del Plan de Acciones.	No aplica	20%	1. Resultados del estudio Great Place to Work. 2. Plan de acciones para el año en curso enviado a la Gerencia de Personas. 3. Plan de acciones para el año en curso validado por la Gerencia de Personas. 4. Documentación que verifique la realización de las actividades.	1. La Gerencia de Personas envía los resultados del estudio Great Place to Work a más tardar el 28 de febrero de 2016. 2. La Gerencia de Personas envía la validación del plan a más tardar el 30 de abril de 2016.	Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Archivo "Resultados estudio GPTW Región de Coquimbo." 2.- Correo electrónico de envío del Plan de Actividades Clima Laboral desde la Dirección Regional 30-03-2016 a la Gcía personas 3.-Memo de aprobación del Plan por la Gerencia de Personas con fecha 29-04-2016 . 4.- Para la Actividad 2 del Plan "Crear o habilitar un espacio abierto donde el equipo pueda reunirse para conversar, compartir e intercambiar ideas" se presenta -Publicación en Sercotón y Fotografías asociadas a Actividad 2 "Habilitar espacio abierto para compartir e intercambiar ideas" 5.- Para la actividad N° 3 del Plan "Realizar 2 Talleres que aborden el nuevo modelo Institucional y la socialización con los AOI" se presentan: - Acta Reunión Taller de Trabajo AOI-Clima Laboral 30-05-2016 en la cual existen representantes de 2 de los 3 AOI mas el Equipo Regional de SCT. - Lista de Asistencia Taller AOI Proceso de Seguimiento al Proceso de Rendiciones de fecha 03-11-2016 y material utilizado	100%
2	Fiscal	Actualizar el formato de bases y contratos de compras públicas.	Formato de bases y contratos de compras públicas actualizado.	No aplica	30%	1. Formato de bases y contratos de compras públicas actualizado. 2. Formato de bases y contratos de compras públicas anterior.		Se revisan los siguientes medios de verificación comprometidos: 1.- Formato Bases de Licitación anterior. 2.- Formato Bases de Licitación Actualizado, el que cuenta con comentarios de Fiscal 3.- Correo del Fiscal de fecha 27-12-2016,hacia todo Sercotec, donde indica que formatos de bases de licitación han sido debidamente actualizados y se encuentran disponibles en el Nuevo Centro Documental	100%





División Jurídica
NAC



CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO CON EL GERENTE GENERAL DE SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, PERÍODO 2016.

DECRETO EXENTO N° 125

SANTIAGO, 01 FEB. 2017

VISTO: Lo dispuesto en las leyes N°s 20.882 y 20.981; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; en la ley N° 19.880; en la ley N° 20.313; en las resoluciones ministeriales exentas N°s 232 de 2015, 177 de 2016, y 12 de 2017, todas de este origen; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso sexto del artículo 31 de la ley N° 20.313, que otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, indica que la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas para el personal del Servicio de Cooperación Técnica, se formalizará en un decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República.
2. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 12, de 30 de enero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.
3. Que, el inciso final del artículo 13 de la ley N° 19.880, indica que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no afectaren intereses de terceros.
4. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 40.346, de 2006, entre otros, ha admitido la convalidación excepcionalmente como válida, sobre la base de los principios de buena fe, seguridad jurídica y juridicidad.
5. Que, asimismo, a través del dictamen N° 61.059 de 2011, el referido Órgano Fiscalizador, precisó que salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos no son fatales para la Administración, ni su vencimiento implica la caducidad o invalidación del acto respectivo, agregando que solo tienen por finalidad la implantación de un buen orden administrativo para dar cumplimiento a las funciones o potestades de sus órganos, quienes

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

01 FEB 2017



TERMINO DE TRAMITACION

posterior a la establecida por la normativa vigente.

6. Que, con objeto de respetar las formalidades establecidas en la normativa previamente citada y convalidar la decisión previa de esta autoridad, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por ratificado lo dispuesto por esta autoridad mediante la resolución ministerial exenta N° 12, de 30 de enero de 2017, en el sentido de aprobar el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase por aprobado el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016, en el Convenio de Desempeño Directivo del segundo nivel jerárquico, comprometido entre los Gerentes de Áreas, Fiscal y Directores Regionales con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

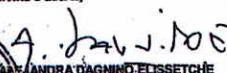
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes
- Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


ANDREA DAGNINO CISSETTE
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subrogante
CHILE * OVERSEAS



División Jurídica
N.A.C



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 232, DE 2015, QUE APROBÓ EL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 177

SANTIAGO, 24 OCT. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario G.G. N° 095 / G.D. N° 016/900011816, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio de Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, se aprobó el convenio de desempeño directivo entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec.
2. Que, es preciso hacer ciertas rectificaciones al referido texto, dado que el texto suscrito por ambas partes tiene ciertas discordancias con el contenido del acto administrativo antes referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprobó el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, en los términos que en el próximo párrafo se indican.

Reemplácese los cuadros correspondientes a los Objetivos Estratégicos 1 y 3, transcritos en las páginas 3 y 5, respectivamente, del precitado acto administrativo, por los que a continuación se anotan:



Objetivo Estratégico 1: Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.

Ponderación: 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPES a través de la generación de redes y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la referida resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos que no han sido expresamente modificados.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES



**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes

Nicola's

MEMORANDUM N°390016816

A : **ANA VARGAS VALENZUELA**
Jefa División Jurídica

DE : **PATRICIO CUADRA CÁCERES**
Auditor Ministerial

REF : Solicita emisión de Resolución Ministerial Exenta.

FECHA : Santiago, 07 de octubre de 2016.

Por el presente, solicito a usted impartir las instrucciones para que se emita R. M. Exta., que modifique la R. M. Exta. N°232 del 29 de diciembre del año 2015, que aprueba el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

Lo anterior es debido a una omisión en el objetivo N°1 de dicho convenio, que es necesario corregir.

Para lo anterior, se adjunta R. M. Exta. N°232 del 2015 y Ord. N°095 del 16 de septiembre de 2016 del Servicio de Cooperación Técnica.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
PATRICIO CUADRA CÁCERES
Auditor Ministerial

[Handwritten mark]



OF: ORD. G.G. Nº 095
G.D. Nº 016 / 900011816

ANT.: Oficio Nº 169 del 30 de noviembre de 2015.

MAT.: Solicita rectificar la Resolución Exenta Nº 232, suscrita el 29 de diciembre de 2015.

Santiago, 13 de septiembre de 2016



A : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DE : BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Por medio del presente y conforme a lo indicado por vuestra Auditoría Ministerial, solicito a usted rectificar la Resolución Exenta Nº 232, suscrita el 29 de diciembre de 2015 mediante la cual se aprobó mi Convenio de Desempeño Directivo en los siguientes términos:

Donde dice:

Meta 1

Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Debiese decir:

<i>Objetivo Estratégico 1: Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.</i>					
Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios	2. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Donde dice:

Meta 3

redes y articulación público - privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

Debiese decir:

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público - privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada	No aplica	30%	3. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 4. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

Saluda atentamente saluda a usted,



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Distribución:

- La Indicada
- Archivo



División Jurídica
NAC



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 232

SANTIAGO, 29 DIC. 2015

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario N° 7.943, de 4 de diciembre de 2015, de este origen; y en el ordinario N° 169, de fecha 30 de noviembre de 2015, de Sercotec.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica remitió a esta Secretaría de Estado, mediante el referido oficio ordinario N° 169, de 2015, la propuesta del Convenio de Desempeño Directivo, la cual fue aprobada y suscrita por ambas partes.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: apruébese el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO

METAS DE GESTIÓN DE GERENTE GENERAL SERCOTEC

En Santiago, a 30 de Noviembre 2015, entre don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, domiciliado en Santiago, Alameda 1449, torre 2, piso 12, y don Bernardo Leónidas Troncoso Narváez, Gerente General, RUT 9.400.812-3, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.117, piso N° 9, de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objetivo del convenio acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.313 establece que, la función de Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, tendrá una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la misma Ley.

El marco general para establecer las metas estratégicas, está basado en:

- La Planificación Corporativa de la Institución 2015, y sus definiciones estratégicas, objetivos y productos de gestión estratégico, para el 2015. (Formulario A1)

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Establecer los planes de desarrollo comercial y urbano para el 70% de los Barrios Comerciales (BBCC) vigentes ² al 30 de julio de 2016 y que fueron seleccionados ³ a más tardar el 30 de julio 2015.	% de BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados.	(N° BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados/ N° BBCC vigentes al 30 julio 2016 y que hayan sido seleccionados a más tardar el 30 julio 2015)*100	30%	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación formal al Ministro de Economía, donde indican los BBCC seleccionados al 30 de julio de 2015. Listado con los BBCC vigentes al 30 de julio de 2016. Planes de desarrollo comercial y urbano de cada BBCC. 	<ol style="list-style-type: none"> Que se formalice en el Consejo Nacional de BBCC un mecanismo de salida de los BBCC que no presentan avance o que son desistidos por los municipios.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de

² El listado de los Barrios Comerciales vigentes al 30 de julio de 2016, debe ser entregado por el Consejo Nacional de Barrios Comerciales, a través de la Secretaría Técnica o del Ministerio de Economía. En caso contrario, por la Gerencia de Programas.

³ Se consideran sólo los Barrios Comerciales que son financiados con fondos sectoriales.

redes y articulación público – privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

CUARTO: Mecanismo de Seguimiento del Convenio.

El presente convenio de desempeño se establece por el período comprendido entre los días 1 de Enero 2016 y 31 de diciembre de 2016. Su evaluación se realizará en el mes de enero del 2017.

No obstante y para dar seguimiento al avance del cumplimiento de metas comprometidas, la Unidad de Control y Gestión elaborará un informe trimestral que será comunicado al Señor Ministro.

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas estará radicada en la Unidad de Auditoría Interna sin perjuicio de la facultad del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de verificar el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Este convenio de desempeño se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman. Luis Felipe Céspedes Cifuentes. Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Bernardo Leónidas Troncoso Narváez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica."

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante

ANA ARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

29 DIC 2015

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO
Y TURISMO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES





MODIFICA RESOLUCIÓN N° 232, DE 2015, QUE APROBÓ EL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 177

SANTIAGO, 24 OCT. 2016



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario G.G. N° 095 / G.D. N° 016/900011816, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio de Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, se aprobó el convenio de desempeño directivo entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec.
2. Que, es preciso hacer ciertas rectificaciones al referido texto, dado que el texto suscrito por ambas partes tiene ciertas discordancias con el contenido del acto administrativo antes referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprobó el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, en los términos que en el próximo párrafo se indican.

Reemplácese los cuadros correspondientes a los Objetivos Estratégicos 1 y 3, transcritos en las páginas 3 y 5, respectivamente, del precitado acto administrativo, por los que a continuación se anotan:

af.P.

Objetivo Estratégico 1: Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.

Ponderación: 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

Ponderación: 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la referida resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos que no han sido expresamente modificados.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes



División Jurídica
BVA



FIJA LOS RECURSOS A PAGAR DURANTE EL AÑO 2016, POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN DIRECTIVA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL, GERENTE DE AREA, FISCAL Y, DIRECTOR REGIONAL.

DECRETO EXENTO N° 122

SANTIAGO, 03 MAR. 2016

VISTO: Lo establecido en el artículo 31 de la ley N° 20.313; en la resolución exenta N° 207, de 2015, que aprueba convenio de desempeño del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica; la resolución N° 9118, de 28 de noviembre de 2014, que aprueba los Convenios de Desempeño para directivos de SERCOTEC; el decreto exento N° 49, de 2016, que señala grado de cumplimiento de metas estipuladas en convenios de desempeño año 2015, del Personal Directivo del Servicio de Cooperación Técnica, el oficio N° 011, de 26 de enero de 2016, que da cuenta del informe de cumplimiento de los Convenios de Desempeño Directivos, año 2015, 2° nivel jerárquico, elaborado por la Unidad de Control de Gestión SERCOTEC; el oficio ordinario N° 10, de 26 de enero de 2016, que da cuenta de los informes N°s 1 y 2, ambos del año citado, de la auditoría efectuada a los convenios de desempeño directivos del año 2015, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna de SERCOTEC, el Memorandum N° 390001116, de 28 de enero de esta anualidad, del Auditor Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el decreto exento N° 78, de 30 de enero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el ordinario N° 22, de 2016, mediante el cual la Gerente General (S), solicita la dictación del decreto que fija los recursos a pagar por concepto de asignación de función directiva y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

-8 MAR. 2016



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la ley N° 20.313, establece para el personal del Servicio de Cooperación Técnica que desempeñe la función de Gerente General; Gerente de Área, Fiscal y Director Regional, una asignación de estímulo a la función directiva asociada al cumplimiento de metas.
2. Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, los directivos de SERCOTEC, suscribieron con el Gerente General convenios de desempeño,

03008/2016

siendo aprobados por resolución N° 9118, de 2014, del Servicio de Cooperación Técnica.

3. Que el inciso octavo del citado artículo 31 de la ley N° 20.313, señala que durante el mes de febrero del año siguiente al cumplimiento de las metas, por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y, que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, se fijarán los recursos para pagar en cada año por concepto de asignación de función directiva, según sea el grado de cumplimiento de las metas comprometidas.
4. Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica y el Ministro de Economía, suscribieron convenio de metas de gestión, definiendo metas estratégicas a cumplir durante el año 2015, el que fueron aprobado mediante Resolución Exenta N° 207, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
5. Que, mediante Decreto Exento N° 49, de 2016, de esta Secretaría de Estado, se señaló el grado de cumplimiento de las metas estipuladas en el convenio de desempeño 2015, del personal directivo, en los términos que indica.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los recursos a pagar el año 2016, por concepto de Asignación de Función Directiva a los directivos del Servicio de Cooperación Técnica que desempeña la función de Gerente General, Gerente de Área, Fiscal y, Director Regional, de acuerdo con los siguientes términos:

Función	Porcentaje a Pagar
Gerente General	70%
Gerente de Área	40%
Fiscal	40%
Directores Regionales	30%

El monto de la asignación de estímulo a la función directiva se determinará aplicando los porcentajes antes indicados, sobre la suma del sueldo base, las asignaciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la ley N° 19.185, en las modalidades a que se refieren ambos incisos de estas disposiciones; y la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, cuando proceda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 16, programa 01, subtítulo 21, del presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica correspondiente al año 2016, por un total de \$ 236.506.848 (doscientos treinta y seis

1977, cuando proceda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 16, programa 01, subtítulo 21, del presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica correspondiente al año 2016, por un total de \$ 236.506.848 (doscientos treinta y seis millones quinientos seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por orden de la Presidenta de la República

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



V°B°



V°B°

DIRECCIÓN PRESUPUESTOS



- DISTRIBUCIÓN:**
- Auditoría Ministerial, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
 - Servicio de Cooperación Técnica
 - Oficina de Partes.



El presente documento tiene por objeto...

COMISIONADO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
23 FEB 2017
DOCUMENTO DIGITALIZADO

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

23

23



FIJA LOS RECURSOS A PAGAR DURANTE EL AÑO 2017, POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN DIRECTIVA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL, GERENTE DE ÁREA, FISCAL Y, DIRECTOR REGIONAL.

DECRETO EXENTO N° 144

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

23 FEB. 2017

VISTO: Lo establecido en el artículo 31 de la ley N° 20.313; en la resolución exenta N° 9.156, de 2015, que aprueba convenio de desempeño para directivos con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica para el año 2016; la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprueba el convenio de desempeño directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, su modificación establecida en la resolución ministerial exenta N° 177, de 2016; la resolución ministerial exenta N° 12, de 2017, que aprueba grado de cumplimiento del convenio de desempeño directivo con el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, período 2016; el oficio N° 6, de 25 de enero de 2017, emanado del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, que da cuenta del informe de cumplimiento de los Convenios de Desempeño Directivos, año 2016, 2° nivel jerárquico, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio de Cooperación Técnica, adjuntando informes N°s 1 y 2, ambos del año citado, de la auditoría efectuada a los convenios de desempeño directivos del año 2016, elaborado por la citada unidad; el decreto exento N° 125, de 1 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el ordinario N° 17, de 2017, mediante el cual la Gerente General (S) de Servicio de Cooperación Técnica solicita la dictación del decreto que fija los recursos a pagar por concepto de asignación de función directiva y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

07 MAR 2017

TERMINO DE TRAMITACION
DE PARTES



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la ley N° 20.313, establece para el personal del Servicio de Cooperación Técnica que desempeñe la función de Gerente General; Gerente de Área, Fiscal y Director Regional, una asignación de estímulo a la función directiva asociada al cumplimiento de metas.
2. Que, con fecha 29 de diciembre de 2015, el Gerente General del Servicio de Cooperación

OF DE PARTES DIPRES
23.02.2017 10:52

Técnica suscribió con el Ministro de Economía, Fomento y Turismo un convenio de desempeño, siendo aprobado mediante resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue modificado por resolución ministerial exenta N° 177, de 2016.

3. Que, el inciso octavo del citado artículo 31 de la ley N° 20.313, señala que durante el mes de febrero del año siguiente al cumplimiento de las metas, por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y, que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, se fijarán los recursos para pagar en cada año por concepto de asignación de función directiva, según sea el grado de cumplimiento de las metas comprometidas.
4. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 12, de 2017, se aprobó el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el año 2016, en el convenio de desempeño directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica y, que a través del decreto exento N° 125, de esta anualidad, de esta Secretaría de Estado, se aprobó el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el periodo 2016, en el convenio de desempeño directivo suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, asimismo, se aprobó el grado en un 100% de las metas establecidas para el periodo 2016, en el convenio de desempeño directivo del segundo nivel jerárquico, correspondiente a los gerentes de áreas, fiscal y directores regionales con el gerente general del Servicio de Cooperación Técnica.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los recursos a pagar el año 2017, por concepto de asignación de función directiva a los directivos del Servicio de Cooperación Técnica que desempeña la función de Gerente General, Gerente de Área, Fiscal y, Director Regional, de acuerdo con los siguientes términos:

Función	Porcentaje a Pagar
Gerente General	70%
Gerente de Área	40%
Fiscal	40%
Directores Regionales	30%

El monto de la asignación de estímulo a la función directiva se determinará aplicando los

porcentajes antes indicados, sobre la suma del sueldo base, las asignaciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la ley N° 19.185, en las modalidades a que se refieren ambos incisos de estas disposiciones; y la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, cuando proceda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 16, programa 01, subtítulo 21, del presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica correspondiente al año 2017, por un total de \$ 243.346.260 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta pesos).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden de la Presidenta de la República


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



VºBº
DIRECCIÓN PRESUPUESTOS



- **DISTRIBUCIÓN:**
- Auditoría Ministerial, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- División Jurídica
- Servicio de Cooperación Técnica
- Oficina de Partes.